



Con el apoyo de:



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU
para los Refugiados



Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL SALVADOR



FOTO: COMCAVIS TRANS

ESTUDIO SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL SALVADOR

Fecha

DICIEMBRE 2019

Coordinación

COMCAVIS TRANS

web: <http://www.comcavis.org.sv>

Contacto: comcavistrans@gmail.com

Autoría

Basado en casos de registros en el periodo de 2018, por la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS.

Diseño original y maquetación

Gabriel Escobar

El presente informe fue elaborado por la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS con el apoyo financiero del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR en el marco del Proyecto "Promoviendo los Derechos Humanos de las personas LGBTI en El Salvador". El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS; y no refleja necesariamente los puntos de vista del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR.

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducido íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa de los autores.

© COMCAVIS TRANS, 2019

Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS

12 Calle Poniente #2413, Colonia Flor Blanca

San Salvador, El Salvador

Tel. +503 2564 5029

www.comcavis.org.sv

CONTENIDO

Siglas y Acrónimos	1
Índice de Diagramas, Tablas y Gráficos	2
Introducción	3
Metodología	8
Capítulo I Breve Contexto de violencia en El Salvador: vivencias de la población LGBTI, casos emblemáticos de crímenes de odio y discriminación estructurada en el acceso a la justicia	10
Capítulo II Trato denigrante y discriminatorio. Las vivencias de población LGBTI en situación de desplazamiento forzado	18
Capítulo III Caracterización del perfil de las personas LGBTI desplazadas internas por diferentes tipos de violencia en El Salvador	29
Población LGBTI según su identidad de género u orientación sexual	30
Población LGBTI según su nacionalidad	32
Población LGBTI según rango etario	33

Población LGBTI según nivel de escolaridad	35
Nivel de escolaridad según su identidad de género u orientación sexual	37
Causas de Deserción Escolar de personas LGBTI	40
Zonas de expulsión de los desplazamientos forzados de personas LGBTI (Departamentos)	42
Zonas de expulsión de los desplazamientos forzados de personas LGBTI (Municipios)	44
Causas que motivaron los desplazamientos forzados de las personas LGBTI	46
Perpetradores de la violencia contra personas LGBTI	48
Situación de vivienda después de desplazarse de su lugar de origen	50
Actividades económicas de personas LGBTI	52
Conclusiones	60
Bibliografía	64

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados
ALES LAVINIA	Asociación de Mujeres Lesbianas Ales Lavinia El Salvador
ASPIDH ARCOIRIS TRANS	Asociación Solidaria Para Impulsar el Desarrollo Humano
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos El Salvador
CEJIL	Centro para la Justicia y el Derecho Internacional
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COLECTIVO ALEJANDRÍA	Asociación Colectiva Alejandría
COMCAVIS TRANS	Asociación Comunicando y Capacitando Mujeres Trans con VIH en El Salvador
CSJ	Corte Suprema de Justicia de El Salvador
DIGESTYC	Dirección de Estadísticas y Censos de El Salvador
ECHO	Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección de la Unión Europea
FESPAD	Fundación de Estudios para la aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República de El Salvador

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
HT503	Generación de Hombres Trans El Salvador
IMDC	Informe Mundial de Desplazamiento Forzado
IUDOP	Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)
JIPS	Joint IDP Profiling Service
LGBTI	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil
ONG	Organismo No Gubernamental

ÍNDICE DE DIAGRAMAS, TABLAS Y GRÁFICOS

Índice de Diagramas

Diagrama 1: Metodología Aplicada

Índice de Tablas

Tabla 1: Escolaridad según identidad de género y/u orientación sexual.

Tabla 2: Zonas de Expulsión, según municipios en El Salvador.

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Interposición de denuncia.

Gráfico 2: Interposición de denuncia, sola o en acompañamiento institucional.

Gráfico 3: ¿Ante qué instituciones denuncian?

Gráfico 4: Población atendida según su identidad de género u orientación sexual.

Gráfico 5: Nacionalidad de población atendida.

Gráfico 6: Edad de población LGBTI atendida.

Gráfico 7: Escolaridad de población LGBTI atendida en oficinas de COMCAVIS TRANS.

Gráfico 8: Escolaridad de la población de mujeres trans atendida en COMCAVIS TRANS.

Gráfico 9: Deserción escolar de población atendida en oficinas de Oficinas de COMCAVIS TRANS.

Gráfico 10: Zonas de Expulsión, según departamento o país de origen.

Gráfico 11: ¿Qué hechos motivaron los desplazamientos forzados?

Gráfico 12: Perpetradores de hechos de violencia que causan los desplazamientos forzados.

Gráfico 13: ¿Dónde viven después de desplazarse?

Gráfico 14: ¿De dónde provienen sus ingresos económicos?

INTRODUCCIÓN

En años anteriores, los diferentes informes presentados por varias instituciones en El Salvador reconocen el aumento del número de personas o familias, que denuncian haber sido obligadas a desplazarse de sus lugares de origen o residencia, como un efecto directo de la violencia que se vive en nuestro país, fenómeno que lleva años existiendo pero que en la última década ha aumentado las víctimas del desplazamiento interno.

En el *informe de la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos de El Salvador* (2016), se determina qué sectores específicos de la población son los que principalmente experimentan la violencia en el país: mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas LGBTI, personas adultas mayores y personas con discapacidad. No obstante, el Estado no habría brindado una respuesta integral y efectiva a las necesidades de protección de la población, por motivos como: la falta de un registro de casos para la identificación de las víctimas y la insuficiente coordinación entre las instancias competentes.

En el *Informe Mundial sobre desplazamiento del Observatorio de Desplazamiento Interno* (IMDC) del 2018, afirma que “El desplazamiento interno es un fenómeno global, pero se concentra de forma desproporcionada. Los diez países más afectados representaron más de un millón de nuevos desplazamientos cada uno”, colocando a El Salvador en décimo lugar con 296,000 personas desplazadas por la violencia.

A nivel nacional el *Informe de Caracterización de la Movilidad Interna a causa de la Violencia en El Salvador de 2018*¹, realizado por las instituciones ACNUR, JIPS, DIGESTYC, FLACSO y MJSP, incorpora datos de movilidad interna de 2006 hasta 2016 de una muestra de 41,650 familias² (integradas por 157,684 personas en total) determinó que en el 1.1% de los casos, un miembro (71.500 personas) de la familia se vio obligado a cambiar su lugar de residencia habitual dentro de El Salvador como resultado o para evitar los efectos de hechos de violencia. Así, diferentes informes realizados por instituciones u organizaciones

1. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Informe de Caracterización de la Movilidad Interna a causa de la violencia en El Salvador*. 2018.

2. De 20 municipios priorizados para el estudio del *Informe de Caracterización de la Movilidad Interna a causa de la violencia en El Salvador*.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

de la sociedad civil y la academia identifican los altos niveles de violencia en El Salvador, cuyo origen se adjudica a grupos criminales organizados como las pandillas, el narcotráfico

En marzo de 2018, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de El Salvador, determinó que el Estado salvadoreño debe reconocer el desplazamiento interno, mediante Sentencia de Amparo (411-2017). Una familia salvadoreña que vivió una situación de persecución por parte de un grupo pandilleril en su zona de residencia. La Sala concluyó que las instituciones de seguridad salvadoreñas *"tienen conocimiento del fenómeno de migración forzada de personas por la violencia de las pandillas, pero omiten categorizarlo y reconocer sus dimensiones"* reconociéndose que *"los magistrados extienden el efecto de la sentencia por considerar que el fenómeno del desplazamiento forzado proviene de una violencia **sistemática y estructural** en El Salvador."*

Sin embargo, al realizar la investigación documental secundaria sobre desplazamiento interno en El Salvador, existen estadísticas generalizadas en grupos poblacionales clasificados en: mujeres, hombres, niños, niñas, familias, jefes o jefas de hogar, pero no existe una clasificación específica basada en identidad de género y/u orientación sexual, pese a que las poblaciones sexo-género diversas son uno de los grupos poblacionales más estigmatizados y violentados en El Salvador.

Asimismo, en instituciones gubernamentales como la Policía Nacional Civil (PNC) las estadísticas de personas usuarias de diferentes servicios solamente se clasifican en el binomio hombre/mujer – masculino/femenino, por ejemplo: en el Plan Estratégico Institucional 2014-2019 de la PNC la población LGBTI aparece como un grupo en condición de vulnerabilidad; pero, en un país propenso a la homofobia, transfobia, lesbofobia y bifobia; la aceptación oficial de que este grupo poblacional está en riesgo no ha logrado que se sistematicen los casos de homicidio contra ellos. Para el caso, el sistema de registro de la PNC solo incluye los campos "femenino" y "masculino" en el apartado de género.³

Estos vacíos encontrados al realizar la investigación limitaron el acceso a estadísticas reales de desplazamiento forzado que incluyan a las víctimas LGBTI en El Salvador.

3. Nóchez, M.L., Zablah, R y Alvarado, J. (25 de enero del 2019). *Las muertes invisibles de las mujeres y los hombres trans*. El Faro. (disponible en https://www.elfaro.net/es/201601/el_salvador/17819/Las-muertes-invisibles-de-las-mujeres-y-los-hombres-trans.htm última consulta 27 de octubre del 2019).

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Diferentes expertos se han pronunciado en relación a la marginalización e invisibilización social de las personas LGBTI y sus efectos; entre ellos, el Dr. Amaral Palevi Gómez, afirma que: *“En lo cotidiano, se comprende a las personas salvadoreñas LGBTI como cuerpos abyectos, no-sujetos y no-ciudadanos, lo cual bajo los dispositivos de control y vigilancia: clausuran, censuran y niegan lo lésbico, lo gay, lo bisexual, lo trans, lo intersexual y en suma general todo lo relacionado a la homosexualidad y expresiones de género no relacionadas a la heterosexualidad. Lo anterior provoca inexorablemente la estigmatización, la exclusión, la marginalización, la discriminación, la tortura y los asesinatos de las personas que no se identifican con el patrón binario heterosexual hegemónico. Esta situación no es de generación espontánea, sino que es un proceso históricamente construido, socialmente naturalizado, culturalmente invisible, políticamente promovido, educativamente silenciado, científicamente permitido y moralmente aceptado.”*⁴

Es por ello que la Organización COMCAVIS TRANS de El Salvador, en el marco del proyecto *“Promoviendo los Derechos Humanos de las personas LGBTI en El Salvador”*, con apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), realizó una investigación sobre la situación de desplazamiento forzado interno que vive la población LGBTI en El Salvador.

El presente informe sobre desplazamiento forzado interno de la población LGBTI en El Salvador, es una construcción en base al estudio de casos atendidos desde los meses de marzo a diciembre de 2018, específicamente un muestreo de 56 personas usuarias que solicitaron los servicios integrales de COMCAVIS TRANS, donde se observaron patrones de desplazamiento forzado interno de la población LGBTI por diferentes tipos de violencia. Asimismo, se suman 7 casos de personas LGBTI en situación de desplazamiento interno atendidas por Asociación Colectivo Alejandría (2) , Asociación de Hombres Trans de El Salvador (2) y de Asociación AlesLavinia (3) y 39 casos identificados por la organización Plan International El Salvador, , haciendo un total de 102 casos para 2018.

Desde sus narrativas, se ha sistematizado de manera cuantitativa y cualitativa su proceso de desplazamiento forzado interno, los tipos de violencia que han enfrentado durante las diferentes etapas del desplazamiento, las violaciones de derechos y formas de discriminación

4. Comisión de Interamericana de Derechos Humanos. *Memorial de argumentos: con motivo de la situación de derechos humanos de las personas LGBTI en El Salvador 161 período ordinario de sesiones*. COMCAVIS TRANS . Washington D.C., Estados Unidos de América. . 21 de marzo de 2017. Pág.4.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018


experimentadas desde la juventud hasta la edad adulta, en sus senos familiares, instituciones y sociedad, en general, lo que ha provocado una obstaculización a su pleno desarrollo como seres humano en un Estado que no ha sabido responder a la crisis de violencia generalizada que sufren no solo la población LGBTI sino el país en general.


El objetivo principal de este informe es construir y caracterizar el perfil de la población LGBTI que está en situación de desplazamiento forzado interno, haciendo uso de una metodología que permitiera plasmar de manera integral la situación del desplazamiento forzado de esta población en estudio.


METODOLOGÍA


Para la construcción de este informe se realizaron diferentes fases metodológicas, según se detalla a continuación (Diagrama 1):

FASE 1: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

 **Investigación documental:** con el objetivo de hacer una primera aproximación a la situación generalizada de desplazamiento forzado interno en El Salvador, se revisaron documentos metodológicos, informes narrativos, informes institucionales, estadísticas de desplazamiento interno, estudios académicos, jurisprudencia, entre otros.

 **Investigación participativa:** por medio de talleres participativos, se realizaron diagnósticos comunitarios con grupos comunitarios integrados por personas LGBTI de 5 municipios de El Salvador (San Juan Talpa, San Luis Talpa, Zacatecoluca, San Miguel y La Unión), mismos que permitieron el abordaje directo de las vivencias de las personas participantes.

 **Entrevistas semiestructuradas y encuestas:** con el objetivo de tener la visión directa de las personas usuarias que viven la situación de desplazamiento interno por causa de la violencia, se realizaron una serie de entrevistas semiestructuradas orientadas a ser sistematizadas con el propósito de que la historia fuera contada de primera mano y contribuyera a la construcción del presente informe.

 **Entrevistas con personal de organizaciones de la sociedad civil con atención a población LGBTI⁵:** con el objetivo de obtener una estadística de casos de personas LGBTI en condición de desplazamiento forzado interno y conocer los servicios brindados, se realizaron entrevistas con personal de tres asociaciones que atienden casos de personas desplazadas forzosamente.

5. Asociación Colectivo Alejandría, Asociación de Hombres Trans El Salvador, Asociación de Mujeres Lesbianas Aleslavina, Plan International El Salvador, Fundasal e Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA).

FASE 2 : INTERPRETACIÓN DEL PROCESO Y EXTRACCIÓN DE APRENDIZAJES



-  **Sistematización de entrevistas y encuestas:** esta fase tuvo como objetivo poner en orden la información disponible, para dar inicio a la transcripción literal de los datos obtenidos.
-  **Tabulación y análisis:** es la interpretación de los datos cuantitativos y cualitativos obtenidos durante todo el proceso metodológico.

DIAGRAMA 1. METODOLOGÍA APLICADA



Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO I

BREVE CONTEXTO DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR:
VIVENCIAS DE LA POBLACIÓN LGBTI, CASOS
EMBLEMÁTICOS DE CRÍMENES DE ODIO Y
DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURADA EN EL ACCESO A LA
JUSTICIA.



FOTO: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

CAPÍTULO I

BREVE CONTEXTO DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR: vivencias de la población LGBTI, casos emblemáticos de crímenes de odio y discriminación estructurada en el acceso a la justicia.

“En El Salvador se vive un ambiente de discriminación extrema, de odio irracional, de ataques degradantes, de violencia desmedida con la presencia de ejecuciones extrajudiciales, lo cual contribuye a que se respire un aire de impunidad; la cual combinada con la ansiedad que genera el acoso interminable y los actos de constante intimidación, degradación y humillación que activistas de derechos humanos enfrentamos a diario, hacen de El Salvador todo menos el “país de las maravillas”⁶.

En nuestro país, las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual, identidad o expresión de género, constituyen un patrón generalizado y arraigado, que somete a las personas LGBTI a asesinatos, torturas, malos tratos, violaciones, crímenes de odio, desplazamiento interno, migración forzada, persecución, extorsión, amenazas, entre otras⁷.

Varias organizaciones internacionales y no gubernamentales⁸ que promueven y protegen los derechos de las personas LGBTI informaron que funcionarias/os públicas/os, incluida la Policía, participaron en actos de violencia y discriminación contra personas LGBTI. Esta población declaró que la Policía Nacional Civil (PNC) y personal de la Fiscalía General de la República (FGR) *“los ridiculizó cuando solicitaron tarjetas de identificación o informes de casos de violencia contra personas LGBTI”*. Dicha situación generó que el gobierno respondiera por las denuncias realizadas a través de los informes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) que publicó casos específicos de violencia y discriminación.

Es de tener en cuenta que de acuerdo al *“Primer Informe Situacional sobre Crímenes por Odio cometidos en contra de la Población LGBTI”*, realizado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el año 2009 se habían documentado 19 casos de crímenes por odio en contra de la población LGBTI y estos índices se han visto

6. Comisión de Interamericana de Derechos Humanos.op cit . Pág., 9.

7. COMCAVIS TRANS, Synergia Iniciativas por los Derechos Humanos, Akahatá. *Situación de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI) en El Salvador*. El Salvador, Enero, 2018. (Disponible en:https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/SLV/INT_CCPR_CSS_SLV_30314_S.pdf última consulta 20 de septiembre del 2019).

8. SSPAS, ALESLAVINIA, OIM, ACNUR, IDHUCA, HT El Salvador, entre otros

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

incrementados en los años 2016 y 2017. A pesar ello, el Estado no ha dado respuesta alguna para prevenir, investigar, sancionar y reparar los crímenes de odio ni las formas de tortura cometidas en contra de la población LGBTI.

En casos de crímenes de odio en contra de dos mujeres transgénero -Katherine y Tania- que fueron cometidos en el año 2009, *“La autopsia reveló que a Katherine no solo la asesinaron, sino que su verdugo, o sus verdugos, se esforzaron para desfigurarle el rostro. Tanto ella como Tania fueron violadas, torturadas y asesinadas. Sus cuerpos fueron arrojados en un montarrascal donde ahora se encuentra el bulevar Monseñor Romero, contiguo al Parque Bicentenario, un semibosque al que las familias capitalinas acuden a trotar, a pasear a sus perros, a respirar un poco de aire menos contaminado. En el dictamen forense, los médicos decían que ambas tenían traumas en la cabeza, en todo el cuerpo. Y que a una de ellas hasta le habían metido un bate o algo grueso atrás”*⁹.

Para 2013, cinco organizaciones que protegen los derechos de la población LGBTI, en apoyo con la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), presentaron una demanda contra el Estado de El Salvador ante las Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para solicitar que los crímenes de odio contra las mujeres trans fuesen desagregados de las estadísticas generales de los delitos de asesinatos y, asimismo, exigían el fin de la impunidad para el caso de Katherine y Tania. En la demanda presentada, las organizaciones citan los acontecimientos después que el cuerpo de Katherine fue encontrado, donde denuncian y señalan *“que en el levantamiento del cadáver ni la Policía ni la Fiscalía revisaron el área circundante. Siete días después, el 16 de junio de 2009, un hombre que caminaba entre los cafetales sintió un mal olor. Era Tania. La encontraron apenas a 20 metros de distancia de donde se había encontrado el cuerpo de Katherine. Estaba en estado de putrefacción”*¹⁰.

Asimismo, una ONG de mujeres lesbianas, afirmó que a partir de noviembre (2015), la Fiscalía General de la República FGR no había procesado ningún caso de homicidio y otros actos violentos, ni de posibles violaciones a los derechos humanos cometidas por funcionarios/as públicos/as, autoridades policiales, grupos pandilleriles, grupos de exterminio, entre otros, en contra de personas LGBTI.

9. Nóchez, M.L., Zablah, R y Alvarado, J. Op. Cit.

10. Ibidem.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

En mayo de 2015, la activista trans Francela Méndez, de la Asociación Colectivo Alejandría, una organización que trabaja para empoderar a personas LGBT, fue asesinada cuando visitaba la casa de una amiga. “El ex Procurador de Derechos Humanos David Morales denunció el asesinato como una expresión de odio contra miembros de la comunidad LGBTI. Pidió a la Fiscalía General de la Nación que realizara una investigación rápida y no discriminatoria” ¹¹. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también condenó el asesinato de Méndez y pidió al Estado que siguiera directrices de investigación que ayudaran a determinar si el asesinato de Méndez estaba relacionado con su identidad de género y su trabajo como defensora de derechos humanos LGBTI¹².



FOTOGRAFÍA 1. Durante una marcha, muestran a personas trans asesinadas durante el 2015.
Fuente: COMCAVIS TRANS

11. Human Rights First. American Ideals. Universal Values. *Violencia Motivada por Prejuicio Contra las Personas LGBT en El Salvador*. El Salvador. Pág.2. (Disponible en: <http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/El-Salvador-Issue-Brief-ES.pdf> última consulta 3 de octubre del 2019).

12. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *CIDH Condena Asesinato de Defensora de Derechos Humanos de las Personas Trans en El Salvador*. OAS, 2015.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

En junio de 2015, un empleado del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), Alex Peña, activista y dirigente de la Asociación de Hombres Transexuales de El Salvador (HT503), fue brutalmente golpeado por agentes de la Policía Nacional Civil el 27 de junio de ese año: *“Peña fue arrestado por atacar a un agente de policía y resistirse al arresto. Su amiga también fue arrestada”*. En la estación de policía, los oficiales continuaron golpeándolo, con uno de los atacantes diciendo: *“como decís que sos hombre, te estamos tratando como hombre.”* Peña quedó con heridas serias. Finalmente fue liberado, pero los cargos en su contra continuaron. En diciembre de 2015 fue declarado inocente de todos los cargos. En octubre de 2016, dos de los agentes involucrados en el ataque fueron sentenciados a prisión. Sin embargo, el agente acusado de ser el atacante principal fue absuelto de todos los cargos”¹³.



FOTOGRAFÍA 2. Las personas defensoras de derechos humanos LGBTI se vuelven un blanco de las agresiones y ataques de odio
Fuente: COMCAVIS TRANS.

13. Human Rights First..... Op cit. Pág. 4.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Sin embargo, la situación que experimentó el activista Peña durante el proceso evidenció la postura del juez que llevó su caso: *“Alex asiente con la cabeza cada vez que alguien se refiere a él como ella, como”*.... *“la señora Alicia del Carmen Peña Orellana”*.... *“su nombre legal, el de su partida de nacimiento. Desde el principio el juez se justifica, al hacerlo, en que se ha de basar en lo que detalla el documento de identidad de Álex. Aldo Alexander Peña luce como un hombre, pero fiscal y defensor se atropellan con artículos masculinos y femeninos al hablar de él como sujeto. No es garantía de nada, pero si El Salvador contara con una Ley de Identidad de Género probablemente a Álex no le hubiera sido reiterado durante el juicio que nació mujer”*.¹⁴

Según el *“Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en El Salvador (2014-2015)”* de la Mesa de Sociedad Civil contra Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado, *“El Salvador cierra el 2015 como el año más violento de su historia reciente, con un 70 por ciento más de homicidios que el año 2014. Según balance preliminar de la PNC y Autoridades forenses, se contabilizaron para el 2015 no menos de 6.670 homicidios, superando los 3.912 de 2014, prácticamente igualando la cifra de 1983 cuando el país en plena guerra civil (1980-1992) tuvo un poco más de 7.000 homicidios.”*¹⁵

Para el año 2017, los crímenes de odio perpetrados contra dos mujeres trans en el municipio de San Luis Talpa y una más en el municipio de Cuyultitán, ambos del Departamento de La Paz, conocidas como Yasuri Orellana, Daniela Rodríguez y Elizabeth Castillo, respectivamente, fueron reportados por la FGR como homicidios contra *“hombres vestidos de mujeres”*. La falta de identificación de las víctimas como personas LGBTI es, una de las principales causas de impunidad de estos crímenes, en relación a los cuales el Estado salvadoreño aún no ha logrado condenar ni un solo caso, ni mucho menos el reconocimiento de los crímenes de odio basados en la orientación sexual y la identidad o expresión de género.¹⁶

14. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Op cit, Pág 13.

15. *Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en El Salvador (2014-2015)*. Mesa de Sociedad Civil contra Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado. Disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/5784803e-be6594ad5e34ea63/t/57ce04e42994ca4d3c1f2ace/1473119464705/Informe+2015-+situacio%C3%ACn+de+desplazamiento+forzado+%281%29.pdf>

16. Cildón Kiernan, M. (26 de junio del 2017) . *No hay condenas por crímenes de odio contra comunidad LGBTI*. Revista Factum. (Disponible en: <http://revistafactum.com/estado-no-avanza-en-las-condenas-por-crimenes-de-odio/> última consulta 2 de octubre del 2019).



FOTOGRAFÍA 3. Homenaje a las personas LGBTI asesinadas.
Fuente: COMCAVIS TRANS

Durante varios años, varias organizaciones salvadoreñas conformadas por personas LGBTI, entre ellas COMCAVIS TRANS, ASPIDH Arcoiris Trans, FESPAD y CEJIL, han solicitado a la Fiscalía General de la República, las estadísticas sobre los crímenes de odio para esta población, datos que habían sido negados “por ser inexistentes”, y fue solo hasta marzo de 2017 cuando se conoció esta información, como parte de la respuesta preparada por la FGR durante una audiencia pública dentro de la denuncia presentada ante la CIDH contra el Estado salvadoreño, la cual tuvo lugar en la Organización de Estados Americanos. En la audiencia, la FGR informó que tenían en investigación 109 casos donde las víctimas eran personas LGBTI y 12 judicializados por presuntos delitos de amenaza, lesiones y homicidio agravado.¹⁷

17. Ibidem.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Asimismo, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce: *“En el caso de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, –conocidas por las siglas LGBTI– la PDDH ha registrado actos de violencia, cuyos índices se han visto incrementados en los años 2016 y 2017; hechos que se traducen en la más grave expresión de rechazo e intolerancia que son los asesinatos por odio, además, de la ausencia de una respuesta estatal eficiente frente a éstos, lo que pone en evidencia la falta de medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia cometidos en contra de tal población.”*¹⁸



FOTOGRAFÍA 4. Acto conmemorativo en honor a las personas trans asesinadas en el día de la remembranza trans.

Fuente: COMCAVIS TRANS

18. Caballero de Guevara, R. *Informe de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciada Raquel Caballero de Guevara, en relación a la evaluación del tercer año de gestión presidencial del Profesor Salvador Sánchez Cerén, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.* Procuraduría para a Defensa de Derechos Humanos. 2017. Pág.9.

CAPÍTULO II

TRATO DENIGRANTE Y DISCRIMINATORIO. LAS VIVENCIAS DE POBLACIÓN LGBTI EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.

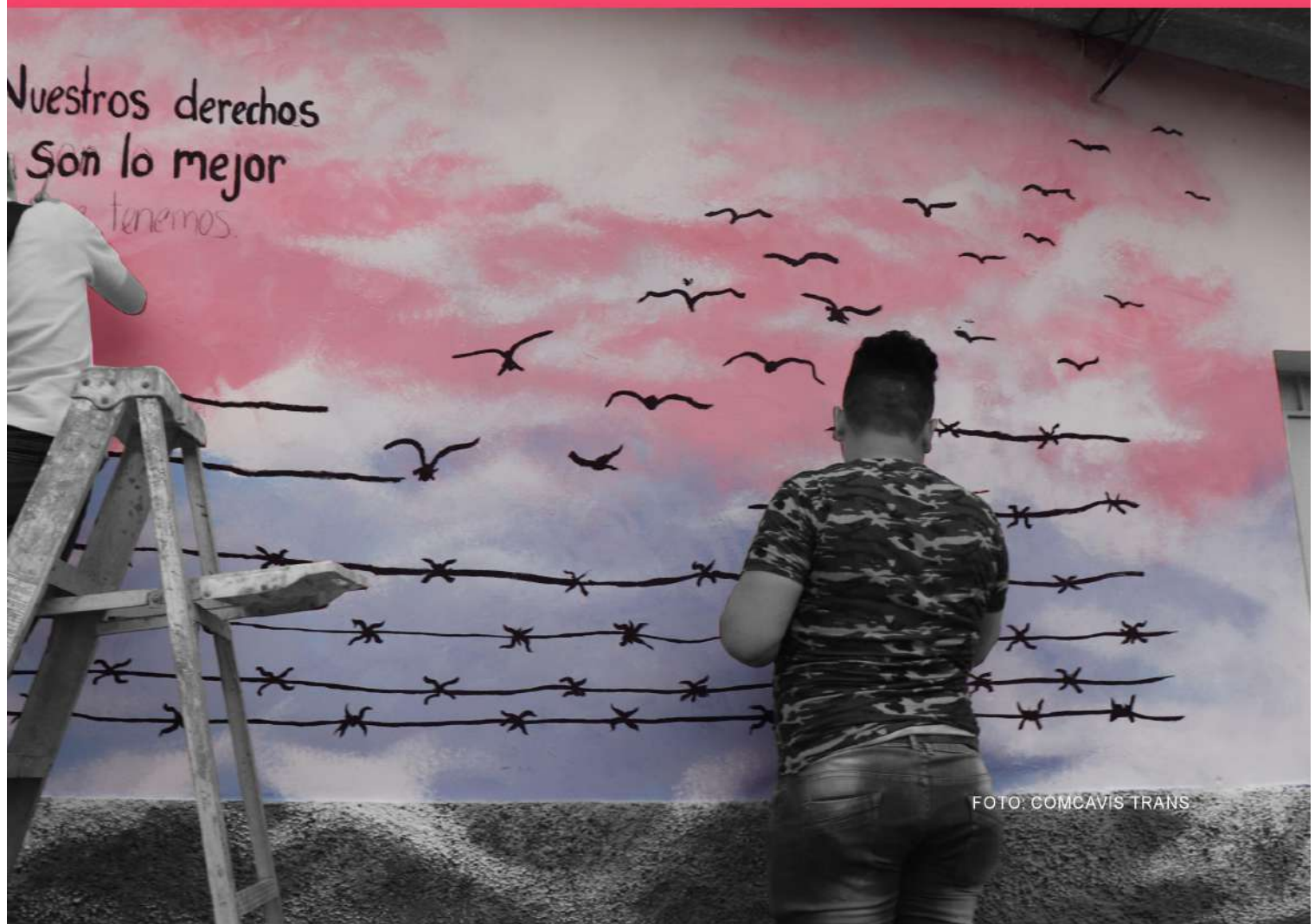


FOTO: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

CAPÍTULO II

TRATO DENIGRANTE Y DISCRIMINATORIO. Las vivencias de población LGBTI en situación de desplazamiento forzado.

La situación de la población LGBTI en El Salvador es preocupante, no solo para la población que es víctima de amenazas, lesiones personales, extorsiones, intentos de homicidios, desplazamientos forzados -sean propiciado por grupos pandilleriles, agentes de seguridad, población en general-, entre otras formas de violencia, sino también al momento de acceder a la justicia para denunciar violaciones de sus derechos humanos.

En el informe de la PDDH y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se indica que *“las mujeres trans afirman que han recibido tratos discriminatorios, motivados por su identidad de género, en las etapas de procesos judiciales, civiles y penales, y que muchas veces se cuestiona su credibilidad como parte o testigo, cuando toman como base su identidad de género”*.¹⁹

Muchas de las usuarias que solicitaron los servicios, informaron que al experimentar alguna forma de discriminación o violencia como golpizas, insultos u otros vejámenes, por parte de la comunidad o vecinos en su zona de origen, intentaron interponer una denuncia ante la policía de su localidad, pero recibieron burlas y falta de interés por parte de las autoridades, quienes descartaban que los referidos hechos implicaran el cometimiento de una infracción penal o que pudieran ser denunciados por cualquier vía legal. Ante estas actitudes de las autoridades, muchas de las personas LGBTI decidieron no denunciar los hechos debido a la falta de confianza en las autoridades de su localidad.

“El dueño de una funeraria me agredió golpeándome en el rostro e insultándome con palabras como “culero, te vas a ir al infierno”, “si te veo por aquí otra vez, te mato”; fui a la policía y ellos se rieron de mí, que eso no implicaba ningún delito”. **Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 28 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, septiembre 2018.**

19. Mendizábal, M. *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador, Primera Edición, año 2015 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Plan Internacional. (Disponible en: https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/otras-publicaciones/informe-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-de-mujeres-trans-.html última consulta 5 de noviembre del 2019).

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

“Todos los días, al salir de mi chalet, paso por una quebrada, zona muy oscura y sola, para ir a mi casa, y siempre hay un grupo de personas de mi pueblo que me gritan “allá va el maricón”, “tené cuidado y no vayás a aparecer muerto por culero”(…) Unos días después, 2 sujetos con gorros nos asaltaron y golpearon, a mi amigo y a mí, diciéndonos que “eso nos merecíamos por culeros”, por temor a que me mataran, no colocamos la denuncia”.
Fragmento de entrevista, hombre gay, 24 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, mayo 2018.

El Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IUDOP), informó que durante el 2017 se registraron tasas elevadas de otros delitos denunciados. Por otra parte, según reporte de la PNC, se registraron 10,378 amenazas que representan una tasa de 157.7 personas amenazadas por cada cien mil habitantes; además, se registraron 5,332 lesiones que representan una tasa de 81 personas lesionadas por cada cien mil habitantes; 2,304 violaciones sexuales que representan una tasa de 35 personas por cada cien mil habitantes; 1,652 extorsiones, es decir, 25 personas extorsionadas por cada cien mil habitantes. El incremento de las amenazas es significativo: al cierre del año 2013, la tasa de denuncias por amenazas alcanzaba las 101 personas amenazadas por cada cien mil habitantes.²⁰ Estos datos solamente se encuentran desagregados por sexo hombre, mujer o género masculino y femenino, lo que limita a visibilizar datos específicos de población LGBTI, quienes habrían sido víctimas de esos delitos basados en orientación sexual e identidad de género, pero debido a la limitante de datos que se registran en las instituciones gubernamentales²¹ no se puede verificar a las personas LGBTI que experimentan estos tipos de violencia.

Una limitante es que esas estadísticas solo presentan una clasificación binaria de las víctimas como hombre o mujer, mas no existe una desagregación para identificar personas LGBTI que denunciaron delitos de amenazas, intento de homicidio, lesiones, extorsión, violación, entre otros tras haberlo experimentado debido a su identidad de género u orientación sexual.

20. Informe de Desplazamiento Interno Forzado por violencia en El Salvador. Año 2017. “Visibilizar lo Invisible, huellas ocultas de la violencia”, Cristosal.

21. Instituciones como PNC, FGR, PDDH.

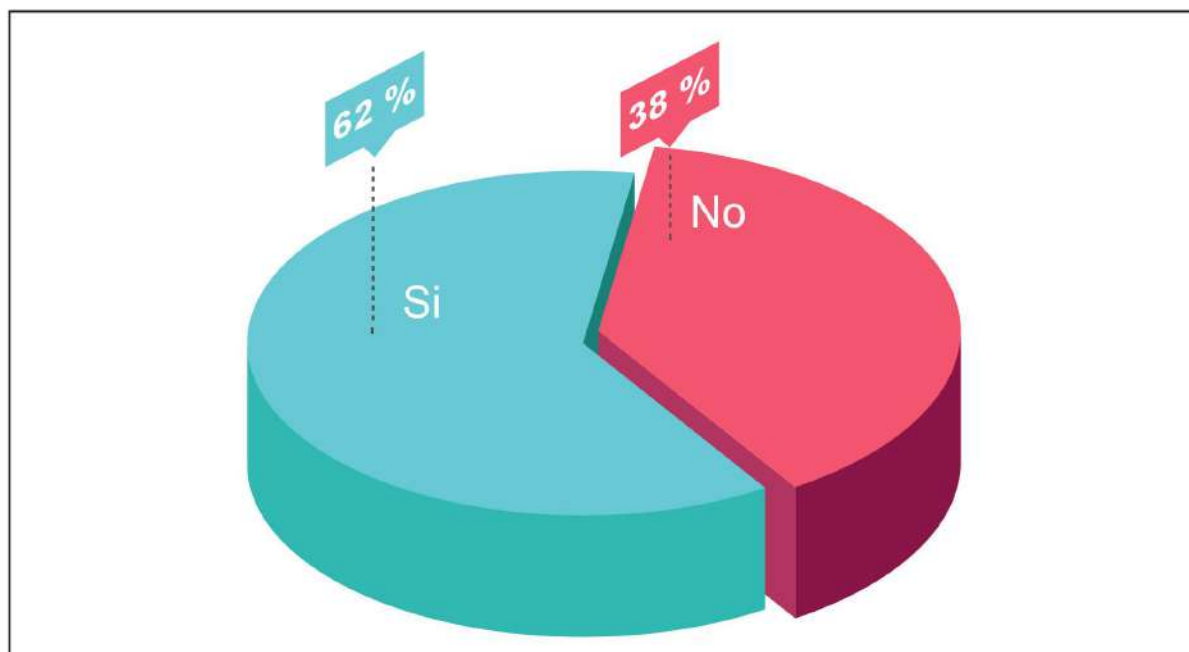
INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

“Fui a la tienda por mi casa, era el día de mi cumpleaños, y estaban en lo oscuro 2 sujetos en una moto y, uno de ellos, me amenazó con un arma y me dijo que si no los acompañaba me iban a matar (...) me llevaron allá por la finca y me comenzaron a golpear, me desnudaron y me violaron, después me amarraron a un árbol, como pude me solté y salí corriendo con miedo que regresaran y me mataran”. **Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 43 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, abril 2018.**

Muchas de las personas usuarias no interponen una denuncia por temor a represalias por parte de quienes cometen el delito; de las 56 personas entrevistadas, el 62% interpusieron una denuncia y el 38% no quiere denunciar.

GRÁFICO 1. INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA

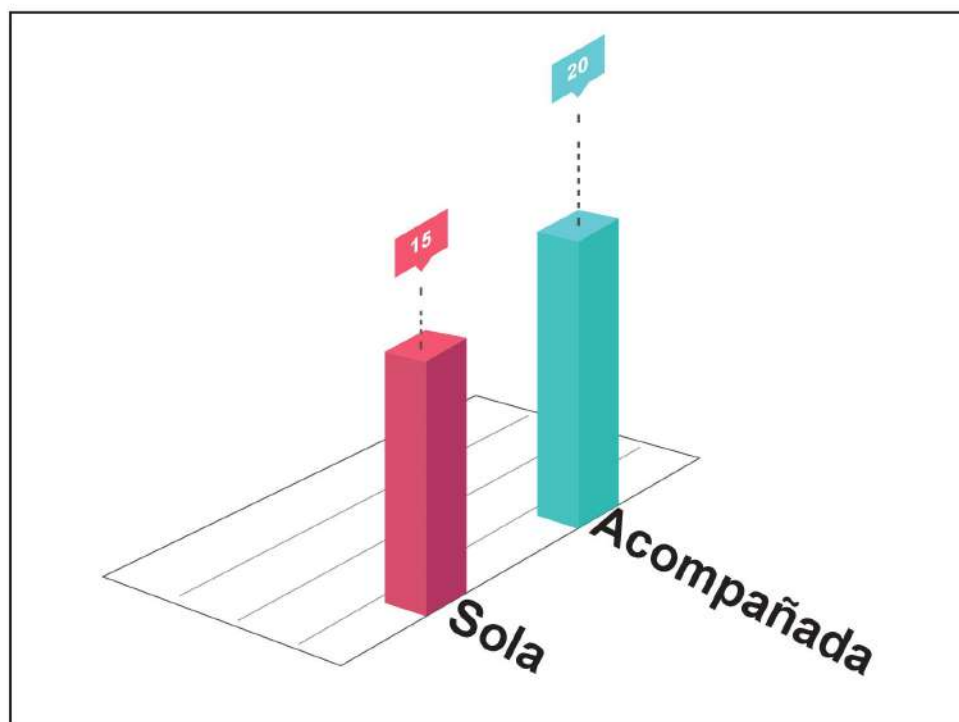
¿Han interpuesto denuncia?



Fuente: Elaboración propia.
Según datos de entrevistas realizadas a personas usuarias de
COMCAVIS TRANS, 2018.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

GRÁFICO 2. INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA SOLA O EN ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS
de marzo a diciembre 2018.

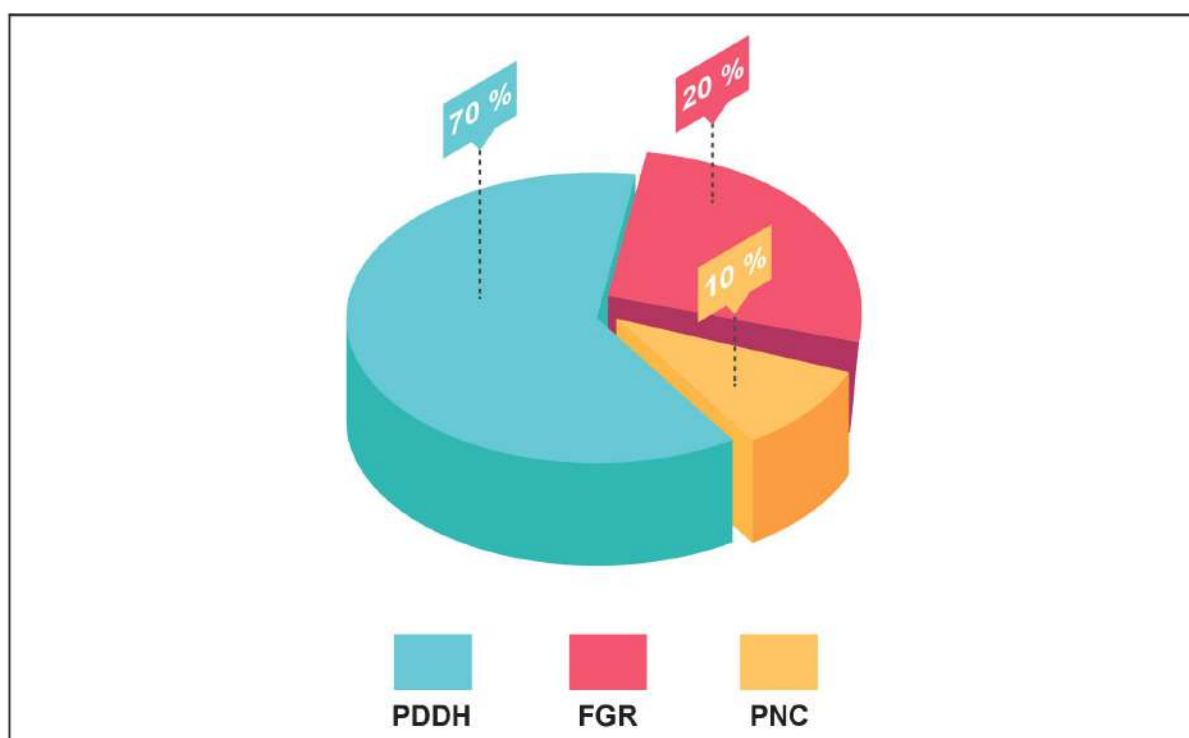
El 62% representa 35 casos de denuncias interpuestas, de los cuales 15 fueron denuncias anteriormente presentadas a las autoridades de parte de las víctimas y 20 casos recibieron acompañamiento legal de COMCAVIS TRANS debido a que personal de instituciones gubernamentales²² negaron el acceso a la justicia al impedir la presentación de denuncias de parte de las víctimas, a base de su identidad de género y/u orientación sexual.

²² Identificaron a Agentes de la PNC en diferentes Delegaciones de El Salvador.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

“Al salir de la cuadra, me siguieron los pandilleros, allá en el centro, me golpearon y me hirieron el brazo con el cuchillo (...) logré escapar y me fui al Rosales, después me dijeron que tenía que denunciar. Cuando llegué a la PNC, el policía de turno me dijo que no era tan grave, que llegara vestido como hombre no cómo culero²³...; que no le hiciera perder el tiempo y otro policía se estaba riendo de mí.” **Fragmento de entrevista, Mujer transgénero, 37 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, agosto 2018.**

GRÁFICO 3. ¿ANTE QUÉ INSTITUCIONES DENUNCIAN?



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS
TRANS de marzo a diciembre 2018.

23. Palabra utilizada de manera despectiva y peyorativa hacia los hombres gay o mujeres trans

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Con relación a la interposición de denuncias, el 70% de las personas LGBTI han interpuesto su denuncia ante la FGR, un 20% en la PDDH y un 10% en la PNC.

De los casos atendidos, el 100% de las personas LGBTI se han desplazado de sus lugares de origen por la violencia que experimentan debido a su orientación sexual y/o identidad de género. Algunas de ellas se han desplazado más de 1 vez desde los lugares donde residen por la constante violencia ejercida por parte de grupos pandilleriles, agentes policiales, personal del ejército, comunidad (vecinos), entre otros.

“No me siento segura en mi pueblo, siempre que vamos de la cancha para nuestras casas, los soldados nos paran y comienzan a registrar sin motivo. Me levantan la blusa, me tocan y me dice “como sos hombre, así te vamos revisar (...) a algunas de nosotras, ya nos han parado y nos ponen a cargar piedras pesadas y nos tiene allí solo por molestar, nos han empujado e insultado. Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 19 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, junio 2018.

Muchas de las personas LGBTI, por temor a su vida, huyen de emergencia, sin documentos, sin muchas pertenencias y algunas veces con poco dinero. La mayoría son extorsionadas, pues los grupos pandilleriles les exigen “renta”, las amenazan de muerte o les provocan lesiones personales por golpizas recibidas. Muchas de las personas LGBTI han cerrado sus negocios de chalet²⁴, comedores, venta de frutas o verduras, venta de especies, entre otras, ya que las pandillas exigen cada vez más dinero a cambio de no ser asesinadas. Otras, al no tener cómo pagar lo que les exigen, huyen para protegerse.

“Hace una semana llegaron a nuestra casa y le dijeron a mi pareja que si no les pagamos, nos mataban. Hace 3 días, llegaron cuatro de “los muchachos”²⁵ y yo estaba sola y me agarraron del pelo, me arrastraron, me tiraron al suelo y me comenzaron a dar patadas, me dijeron que nos daban un día para irnos o nos mataban (...) hoy salimos en la madrugada con mi pareja, dejamos todo allá.” Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 22 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, junio 2018.

24. Palabra utilizada para referirse a negocios pequeños contruidos con lámina y madera, donde se guardan productos o utensilios utilizados para vender alimentos (cocina, mesas, refrigeradoras, entre otros).

25. “Los muchachos”: forma para referirse a miembros o colaboradores de grupos pandilleriles. Por temor, algunas personas entrevistadas no se refieren a estas personas como “pandilleros” al momento de relatar los hechos perpetrados por una pandilla.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Algunas personas entrevistadas informaron que, aunque ya habían interpuesto una denuncia, la FGR no investigó sus casos, mismos que incluyeron amenazas, lesiones personales, violaciones y otros tipos de agresiones sexuales, intentos de homicidios, secuestros y torturas. Como consecuencia, varias personas LGBTI huyeron hacia Guatemala, México y Estados Unidos, algunas de las cuales luego fueron deportadas y tuvieron que enfrentar nuevos hechos de violencia debido a su orientación sexual y/o identidad o expresión de género, que provocaron un nuevo desplazamiento.

“Me fui con mi pareja para México, porque las pandillas nos amenazaron allí en Ilopango, tuvimos problemas con la policía también, tengo mi denuncia de ese año (...) me deportaron el año pasado, conseguí trabajo en una Alcaldía, pero me he tenido que ir de donde vivo, porque nuevamente las pandillas me han pedido “la renta” y mi sueldo no me alcanza (...) uno de ellos me dijo “Yo te conozco, vos eras el novio de aquel “culero” que se fue”, me interrogaron y golpearon, ahorita estoy en la casa de un amigo. Me da miedo regresar”.

Fragmento de entrevista, hombre gay deportado desde México, 43 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, julio 2018.



FOTOGRAFÍA 5. Las personas LGBTI huyen de sus hogares a causa de la violencia.
Fuente: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Las personas LGBTI manifiestan ser frecuentemente discriminadas por parte de servidores y servidoras de justicia, por lo que expresan desconfianza en el sistema, el cual no visibiliza a esta población como víctima de desplazamiento forzado a base de su orientación sexual, identidad y expresión de género.



FOTOGRAFÍA 6. Las personas LGBTI no confían en las instituciones de seguridad públicas, al ser una fuente también de violencia y discriminación.

Fuente: COMCAVIS TRANS

Por otra parte, cabe señalar algunos esfuerzos llevados adelante por el Estado salvadoreño en materia de política pública, uno de los cuales es la promulgación en 2010 del Decreto Ejecutivo 56, que establece disposiciones para prevenir la discriminación contra personas LGBTI por identidad de género y/u orientación sexual.

Según el Diagnóstico jurídico sobre Derechos Humanos de la Población LGBTI (2012) de El

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Salvador, que tiene como fin facilitar las condiciones de igualdad ante la ley y proteger a las poblaciones LGBTI de la discriminación en las instituciones públicas (bajo la administración del Órgano Ejecutivo)²⁶, pese a algunos avances recientes, tras 6 años desde su primera edición, persiste la problemática de parte de las instituciones gubernamentales que no dan cumplimiento al Decreto Ejecutivo 56, el cual, además, no prevé sanciones específicas en caso de incumplimiento ni mecanismos de control para su plena aplicación.

*Pese a estos avances, el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos, así como la prevención, atención y eliminación de la discriminación y violencia hacia la población LGBTI (desde la población general, funcionarios e instituciones del Estado y otras entidades), requiere acciones renovadas desde una población LGBTI fortalecida y unificada, con recursos documentales actualizados que guíen la incidencia política y la gestión estratégica.*²⁷

En El Salvador, no existe un régimen jurídico de protección que incluya expresamente a las personas LGBTI. Aunque se infiere que las poblaciones LGBTI están protegidas por el Principio de igualdad y no discriminación, no existen normas ni mecanismos de rango constitucional ni legal que les protejan de formas de discriminación y violencia específicas basadas en la orientación sexual, identidad y expresión de género. Todo ello presupone un impacto desfavorable para la población LGBTI, al generar incertidumbre legal y su exclusión de las estructuras nacionales que aseguran el cumplimiento de los derechos.

Bajo ese panorama de desprotección y falta de respuesta efectiva por parte del Estado Salvadoreño, las personas LGBTI se mantienen en una espiral continua de desplazamiento forzado, tras experimentar vulneraciones sistemáticas de sus derechos de circulación y de residencia -que los contempla ampliamente la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 22²⁸-, a la prohibición de desplazamiento forzado y a la libre determinación²⁹, entre otros derechos humanos conexos violados a raíz del desplazamiento forzado, de

26. Mendizábal, M. *Diagnóstico jurídico sobre Derechos Humanos de la Población LGBTI de El Salvador*. Centro de Estudios Internacionales. El Salvador, Junio 2012..

27. Ibidem. Pág. 1

28. San José Costa Rica. Del 7 al 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor 18 de julio de 1978).

29. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Op cit, Pág

acuerdo a la interpretación evolutiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

(CIDH).³⁰

*“En el marco del derecho a la libertad de circulación y residencia y de acuerdo a una interpretación evolutiva del mismo, la Corte ha indicado que el artículo 22.1 de la Convención conlleva la protección del derecho a no ser desplazado forzadamente en los Estados Parte de la misma”.*³¹

La misma CIDH lo establece en casos que resumen las causas y consecuencias del desplazamiento forzado como el Caso Chitay³² Nech y otros Vs. Guatemala, el Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia³³, el Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia³⁴, entre otros

30. ACNUR. *Ficha técnica sobre el derecho a la libertad de circulación y residencia y la prohibición del desplazamiento forzado. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 22.1 y 22.5.* (Disponible en: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11220.pdf> última consulta 5 de septiembre del 2019).

31. Idem

32 [...] el derecho de circulación y de residencia puede ser vulnerado por restricciones de facto si el Estado no ha establecido las condiciones ni provisto los medios que permiten ejercerlo¹³, por ejemplo cuando una persona es víctima de amenazas u hostigamientos y el Estado no provee las garantías necesarias para que pueda transitar y residir libremente en el territorio de que se trate, incluso cuando las amenazas y hostigamientos provienen de actores no estatales. Corte IDH. Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. Serie C No. 212, párr. 142.

33. *Caso Masacre de Mapiripán vrs. Colombia.* Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C, No 134, Párrafo 168. Corte Interamericana de Derechos Humanos.

34. *Caso de las masacres de Ituango vrs. Colombia.* Sentencia de 1 de julio de 2006, Serie C, No 148, Párrafo 207, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CAPÍTULO III

CARACTERIZACIÓN DEL PERFIL DE LAS PERSONAS LGBTI DESPLAZADAS INTERNAS POR DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR.



FOTO: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

CAPÍTULO III

Caracterización del perfil de las personas LGBTI desplazadas internas por diferentes tipos de violencia en El Salvador.

Para el desarrollo del presente capítulo se sistematizó la información proporcionada en los diferentes instrumentos de recolección de datos que las personas usuarias completan al solicitar los servicios de la asociación. A partir de ello, se han recopilado datos relevantes para conocer en detalle el tipo de perfil de la población LGBTI en situación de desplazamiento forzado por hechos de violencia en El Salvador.

Entre marzo y diciembre de 2018, se brindó atención en oficinas de COMCAVIS TRANS a 56 personas LGBTI en situación de desplazamiento forzado. Se adicionan a las estadísticas los casos de otras instituciones³⁵ que brindaron asistencia a personas LGBTI en situación de desplazamiento forzado.

POBLACIÓN LGBTI SEGÚN SU IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL



FOTOGRAFÍA 7. Bandera LGBTI, representa a mujeres lesbianas, hombres gay, personas bisexuales, personas trans y personas intersexuales.

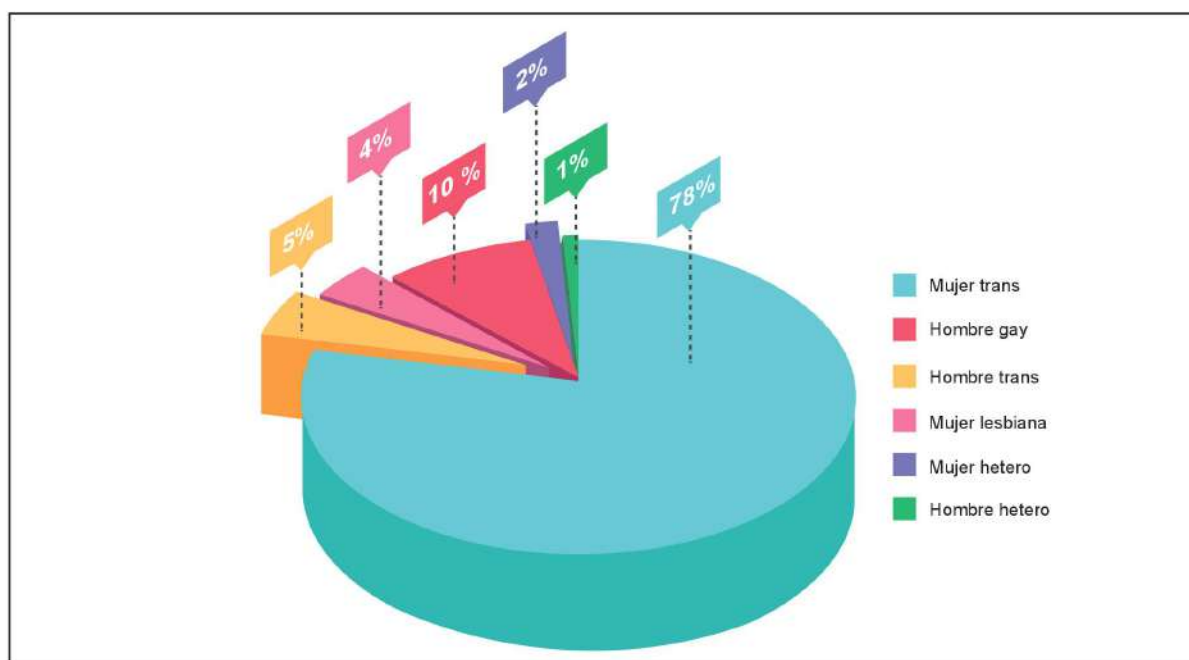
35. Instituciones como: Plan Internacional El Salvador, Asociación Colectivo Alejandría, Asociación de Hombres Trans de El Salvador y Asociación de Mujeres Lesbianas Ales Lavinia.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

En 2018, el 78% de personas atendidas corresponde a mujeres trans, un 10% a hombres gay, un 5% a hombres trans, el 4% a mujeres lesbianas, el 2% a mujeres heterosexuales y 1% a hombres heterosexuales.

“Llegué al Centro hace 1 mes y los muchachos³⁶ me están echando del lugar, me dicen que no quieren a maricones en ese lugar, que si me volvían a ver me mataban (...) Donde estaba antes, la vecina me echó a los pandilleros, me gritaba que era hombre y que me vistiera como lo que soy (...) les molesta mi forma de vestir. Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 35 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, octubre 2018.

GRÁFICO 4. POBLACIÓN ATENDIDA SEGÚN SU IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos de marzo a diciembre 2018.

36. Forma de referirse a miembros de las pandillas.

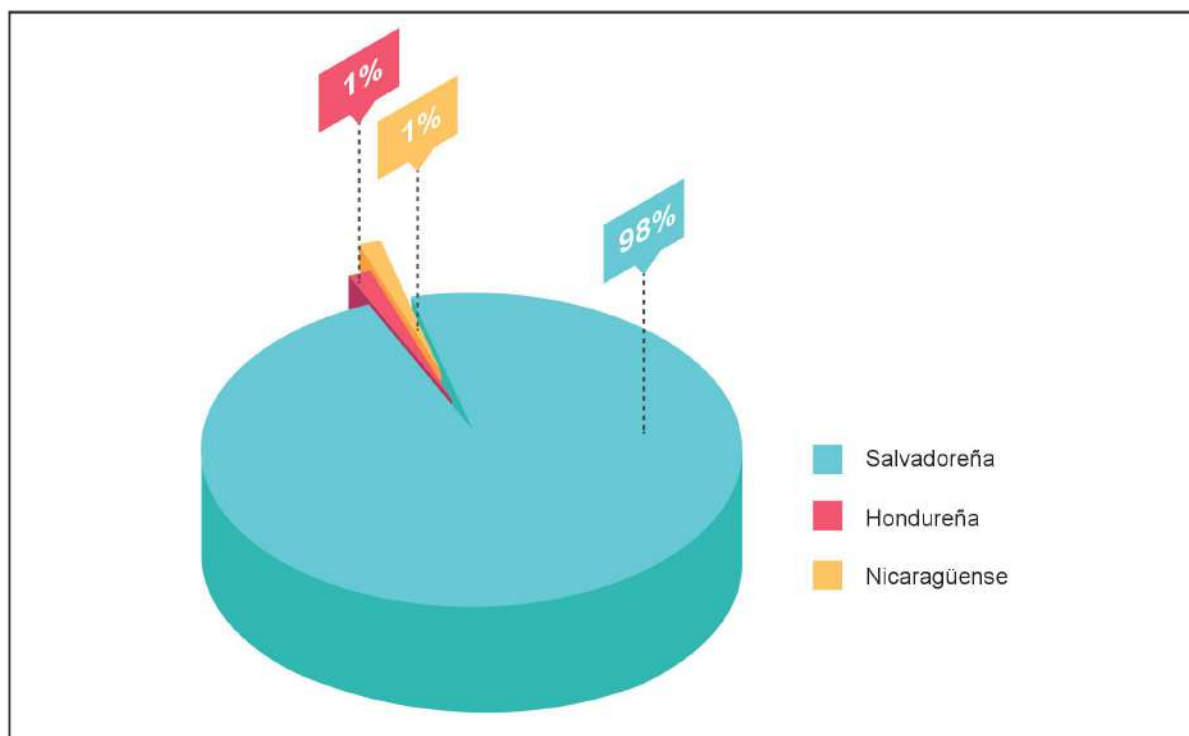
POBLACIÓN LGBTI SEGÚN SU NACIONALIDAD



FOTOGRAFÍA 8. Personas LGBTI durante una marcha.
Fuente: COMCAVIS TRANS

Por otra parte, el 98% de las personas LGBTI atendidas fueron de nacionalidad salvadoreña, el 1% hondureña y el 1% nicaragüense, quienes experimentaron múltiples desplazamientos, al haberse desplazado de su país de origen y luego también internamente en El Salvador, donde fueron víctimas de desplazamiento forzado por violencia basada en su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

GRÁFICO 5. NACIONALIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA



Fuente: Elaboración propia.

Datos recolectados de casos atendidos de marzo a diciembre 2018.

“Me vine de Honduras junto a mi madre, desde los 14 años. Ella también se dedicaba a la prostitución, pero tuvimos problemas allá por ser una adolescente transgénero, nos golpearon (...) Aquí (El Salvador) me han amenazado ahorita que salí del penal, me corté mi cabello, y debo vestirme así (señalando sus ropas), más masculino, sino me matan (...). No puedo volver allí, al mesón.” **Fragmento de entrevista, mujer transgénero, hondureña, 33 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, abril 2018.**

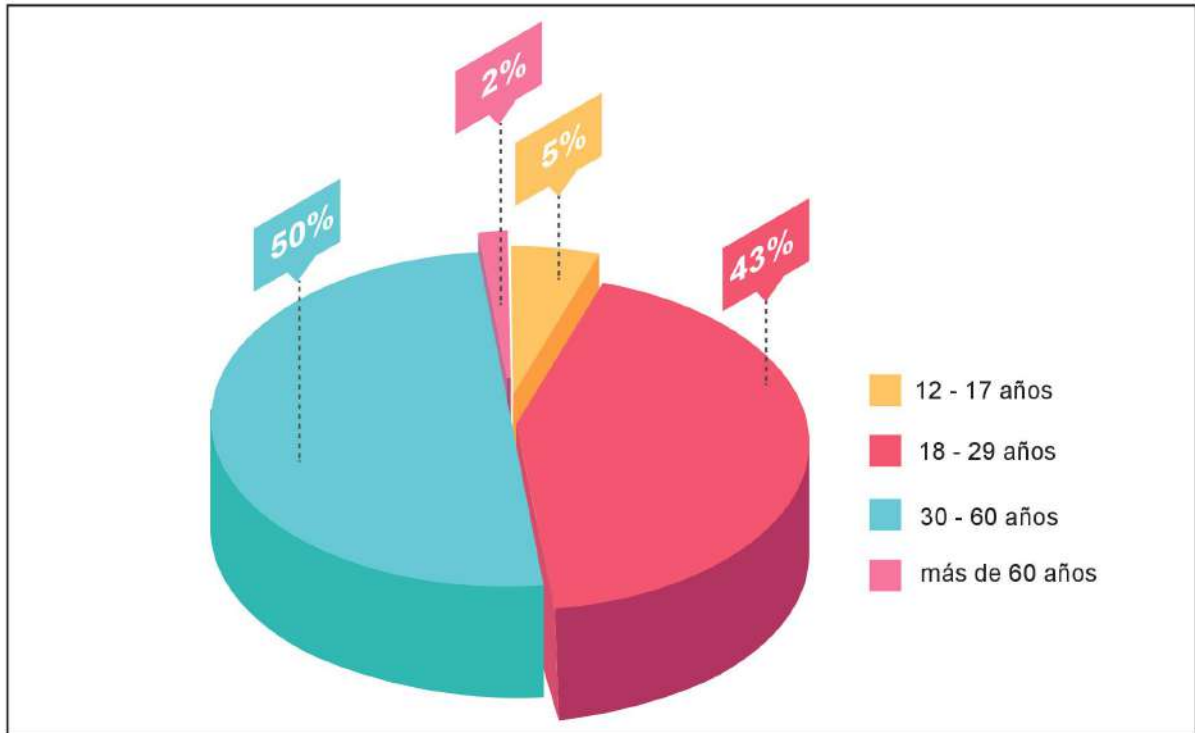
POBLACIÓN LGBTI SEGÚN RANGO ETARIO



FOTOGRAFÍA 9. Personas LGBTI caminan en presencia de un agente de la Policía Nacional Civil.
Fuente: COMCAVIS TRANS

El 5% de las personas entrevistadas tenía edades entre 12-17 años, el 43% entre 18-29 años, el 50% entre las edades de 30-60 años y un 2% con más de 60 años

GRÁFICO 6. EDAD DE POBLACIÓN LGBTI ATENDIDA



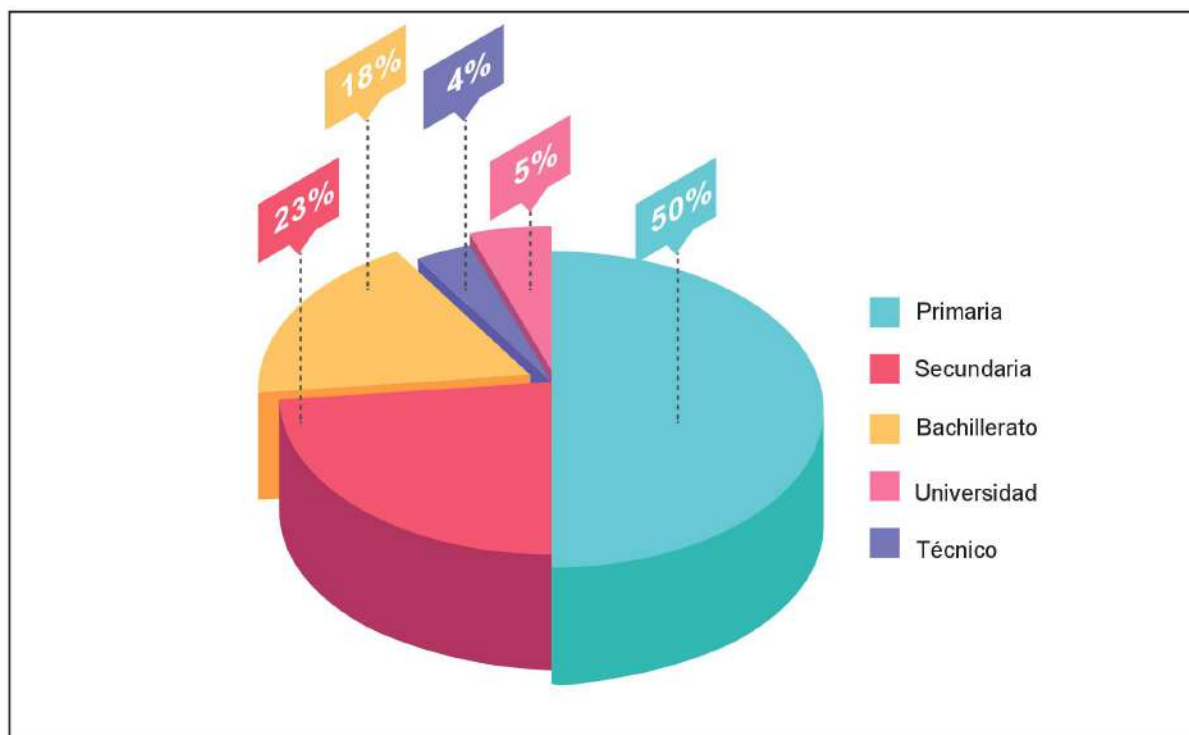
Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
de marzo a diciembre 2018.

POBLACIÓN LGBTI SEGÚN NIVEL DE ESCOLARIDAD

En relación al nivel de escolaridad de la población LGBTI atendida, se observa que el 50% solamente tiene estudios de primaria, un 23% estudios de secundaria, el 18% concluyó sus estudios de bachillerato, el 4% tiene estudios a nivel técnico y el 5% ha realizado estudios universitarios.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

GRÁFICO 7. ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTI ATENDIDA EN OFICINAS DE COMCAVIS TRANS³⁷



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
de marzo a diciembre 2018.

De los casos registrados de mujeres trans, el 59% tiene estudios de primaria, 31% de secundaria, 8% bachillerato y 2% nivel técnico.

37. Se tomaron solo los datos registrados en COMCAVIS TRANS, ya que las otras instituciones no cuentan con desagregación de indicadores completos para análisis de casos de población LGBTI.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

NIVEL DE ESCOLARIDAD SEGÚN SU IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL

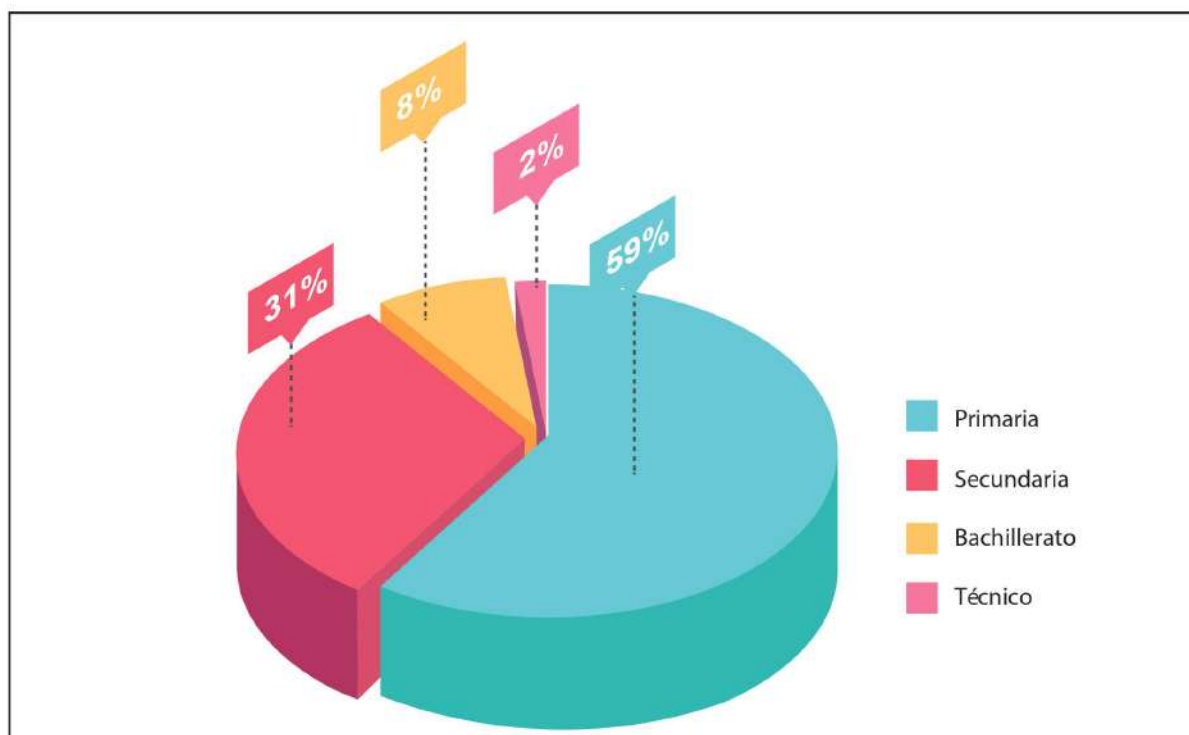
De los casos atendidos, el bajo nivel de escolaridad se concentra en las mujeres trans, quienes representaron 23 casos con nivel de escolaridad de primaria (entre 1º - 3º); luego, 12 casos reportaron nivel de escolaridad de secundaria (4º - 9º), 1 caso que realizó estudios a nivel técnico y 3 casos informan nivel de bachillerato (graduadas). No obstante, ninguna de las mujeres trans cursó estudios universitarios.

De los casos registrados de mujeres trans, el 59% tiene estudios de primaria, 31% de secundaria, 8% bachillerato y 2% nivel técnico.



FOTOGRAFÍA 10. Las mujeres trans, difícilmente acceden a estudios universitarios.
Fuente: COMCAVIS TRANS.

GRÁFICO 8. ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN DE MUJERES TRANS ATENDIDA EN OFICINAS DE COMCAVIS TRANS



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
de marzo a diciembre 2018.

Durante las entrevistas, algunas personas LGBTI reportaron casos de discriminación, violencia o acoso de parte de compañeros de clase, docentes o pandillas (fuera y dentro de los centros escolares), lo cual provocó deserción de sus estudios.

Adicionalmente, se identificaron casos de docentes que limitan los contenidos de sus cátedras en temáticas relativas a las diversidades sexo-genéricas, incluidas formas de violencia y discriminación como la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

TABLA 1. ESCOLARIDAD SEGÚN IDENTIDAD DE GÉNERO Y/U ORIENTACIÓN SEXUAL

IG-OS/ Escolaridad	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Técnico	Universidad	Total
Mujer Trans	23	12	3	1	0	39
Hombre Trans	0	0	2	1	0	3
Mujer Lesbiana	0	1	0	0	0	1
Hombre gay	1	1	5	0	3	10
Mujer Heterosexual	1	0	1	0	0	2
Hombre Heterosexual	1	0	0	0	0	1
Total	26	14	11	2	3	56

Fuente: Elaboración propia.
 Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS
 de marzo a diciembre 2018.

“En el instituto me hacían burla por mi forma de vestir, los compañeros me decían vulgaridades y me decían “maricón”³⁸. Me querían tocar, algunas veces. Me salí del instituto y comencé a distancia, solo iba los sábados cada 8 días, pero incluso allí recibí maltratos y burlas de los profesores, querían que me vistiera de hombre”. **Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 19 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, junio 2018.**

38. Forma peyorativa de referirse a una persona con orientación sexual homosexual, usada incluso con las personas trans.

CAUSAS DE DESERCIÓN ESCOLAR DE PERSONAS LGBTI

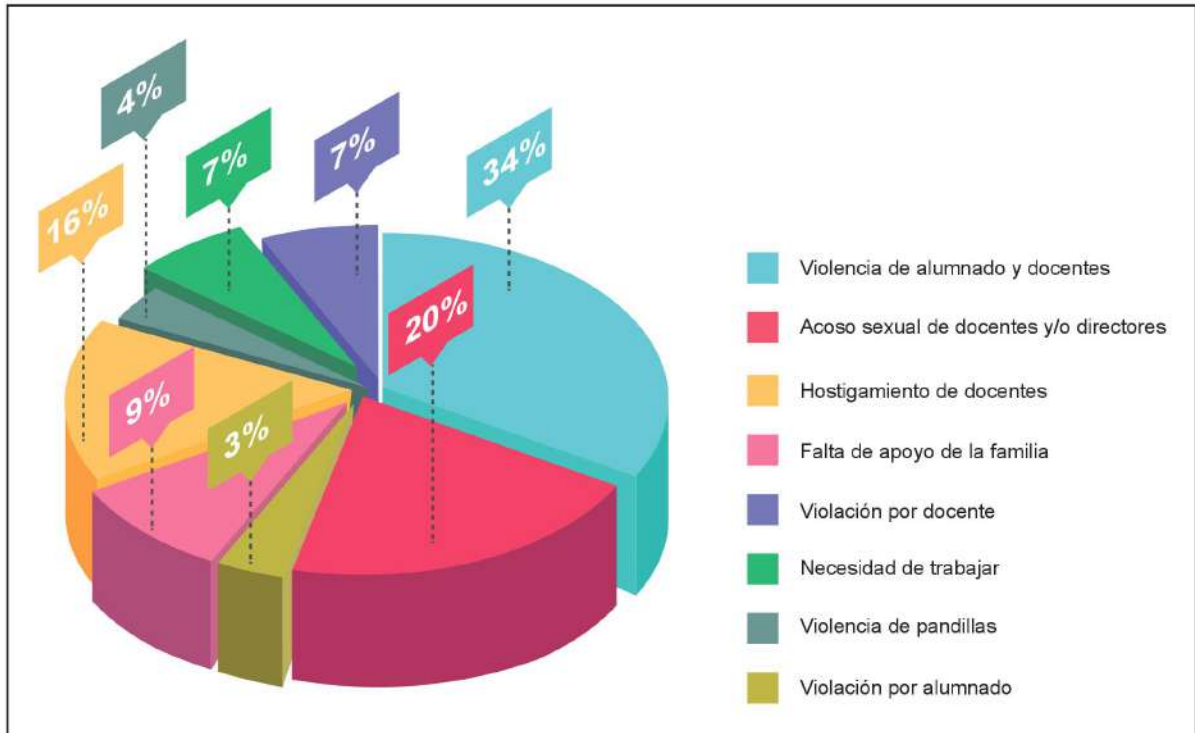
Al consultar sobre las deserciones escolares de las personas LGBTI, muchas informaron que habían desertado por discriminación y violencia por su orientación sexual, identidad y expresión de género, experimentada durante el período escolar. Posteriormente, algunas personas retomaron sus estudios, pero otras, por las constantes situaciones de discriminación y violencia experimentadas, desistieron definitivamente.



FOTOGRAFÍA 11. Un porcentaje alto de deserción escolar en personas LGBTI, es debido a la discriminación.
Fuente: COMCAVIS TRANS.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

GRÁFICO 9. DESERCIÓN ESCOLAR DE POBLACIÓN ATENDIDA EN OFICINAS DE COMCAVIS TRANS



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
de marzo a diciembre 2018.

En las entrevistas realizadas se consultó cuáles habían sido los motivos para abandonar sus estudios. Los datos más elevados corresponden a un 34% por violencia proveniente del alumnado y docentes³⁹; el 20% por acoso sexual recibido de docentes y/o directores; 16% por hostigamiento de docentes; un 9% por falta de apoyo de su familia para continuar sus estudios, 7% por violación de docente; 7% por la necesidad de trabajar; 4%, por violencia de las pandillas y, 3% por haber sido violadas/os por el alumnado.

39. Violencia como empujones, golpes en el pecho, haladas de cabellos. Violencia verbal como palabras peyorativas y denigrantes como culero, maricón, travesti, sidosos (refiriéndose al SIDA), entre otros. Discriminaciones para participación de actividades, desvalorar sus trabajos o tareas escolares, burlas dentro del salón para ser objeto de bullying.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

“En el instituto de mi pueblo, mis compañeros se burlaban, me insultaban siempre (...) Un viernes, al final de las clases, fui al baño y allí entre todos me agarraron y me violaron (...) me golpearon y amenazaron si decía algo. No regresé más al instituto.” Fragmento de entrevista, mujer adolescente transgénero, salvadoreña, 16 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, junio 2018.

ZONAS DE EXPULSIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS FORZADOS DE PERSONAS LGBTI (DEPARTAMENTOS)



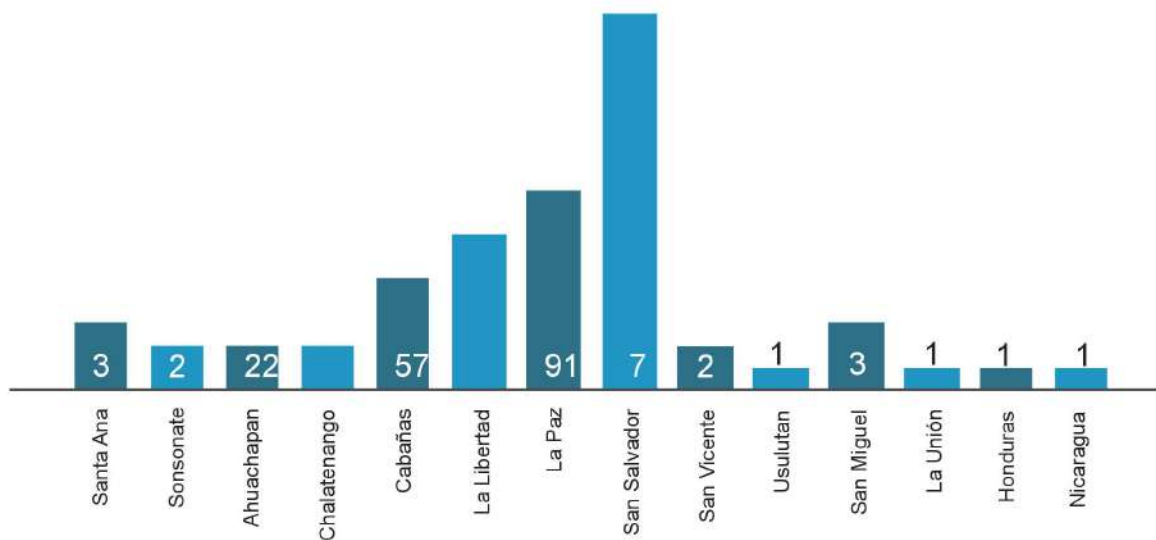
FOTOGRAFÍA 12. Personas LGBTI de una comunidad dibujan las zonas de riesgo de su localidad.
Fuente: COMCAVIS TRANS.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Con relación a los lugares desde donde se desplazaron las personas LGBTI entrevistadas entre marzo a diciembre de 2018, son 12 los Departamentos identificados donde se originaron los hechos de violencia basada en orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. Además, se atendió a 2 personas centroamericanas procedentes de Honduras y Nicaragua respectivamente, en situación de desplazamiento forzado.

“Yo soy de Caluco, Sonsonate, me fui de allí porque intentaron matarme, me dieron un tiro, las pandillas me estaban extorsionando [...] Estuve en el hospital varios días; al salir me fui para Chalatenango, pero allí tuve problemas con los vecinos, no me querían por ser mujer trans [...] Me vine aquí a Cuyultitán, pero me dieron duro unos hombres hace unos días [...]” Fragmento de entrevista, mujer transgénero, salvadoreña, 45 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, agosto 2018.

GRÁFICO 10. ZONAS DE EXPULSIÓN, SEGÚN DEPARTAMENTO O PAÍS DE ORIGEN



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
de marzo a diciembre 2018.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

El mayor número de casos reportados en situación de desplazamiento forzado provienen del Departamento de San Salvador con un total de 17 casos; en Departamento de La Paz se identificaron 9 casos; 7 casos en La Libertad; 5 casos del Departamento de Cabañas; 3 casos en Santa Ana y San Miguel respectivamente; en los departamentos de Sonsonate, Ahuachapán, Chalatenango y San Vicente, se identificaron 2 casos respectivamente, en situación de desplazamiento; 1 caso en los Departamentos de Usulután y La Unión, respectivamente; y, finalmente, 1 caso de Honduras y 1 de Nicaragua fueron atendidos en 2018.

ZONAS DE EXPULSIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS FORZADOS DE PERSONAS LGBTI (MUNICIPIOS)



FOTOGRAFÍA 13. Una persona LGBTI indica las zonas de riesgo de su municipio.
Fuente: COMCAVIS TRANS.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

El siguiente cuadro detalla los municipios origen de la violencia contra las personas LGBTI y que se encuentran en situación de desplazamiento forzado.

Departamento y/o País	Municipio
Santa Ana	Centro de Santa Ana, El Porvenir y Chalchuapa
Ahuachapán	Centro de Ahuachapán
Sonsonate	Centro de Sonsonate y Caluco
Chalatenango	San Antonio Los Ranchos y Nueva Concepción
Cabañas	San Isidro y Guacotecti
San Salvador	Centro de San Salvador, San Marcos, Tonacatepeque, Ilopango, Soyapango y Apopa
La Paz	San Luis Talpa, Cuyultitán y Santiago Nonualco
La Libertad	Puerto de La Libertad y Zaragoza
San Vicente	Centro de San Vicente
Usulután	Centro de Usulután
San Miguel	Centro de San Miguel
La Unión	Centro de La Unión
Honduras	Choluteca
Nicaragua	Chinandega

Fuente: Elaboración propia.
 Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
 de marzo a diciembre 2018.

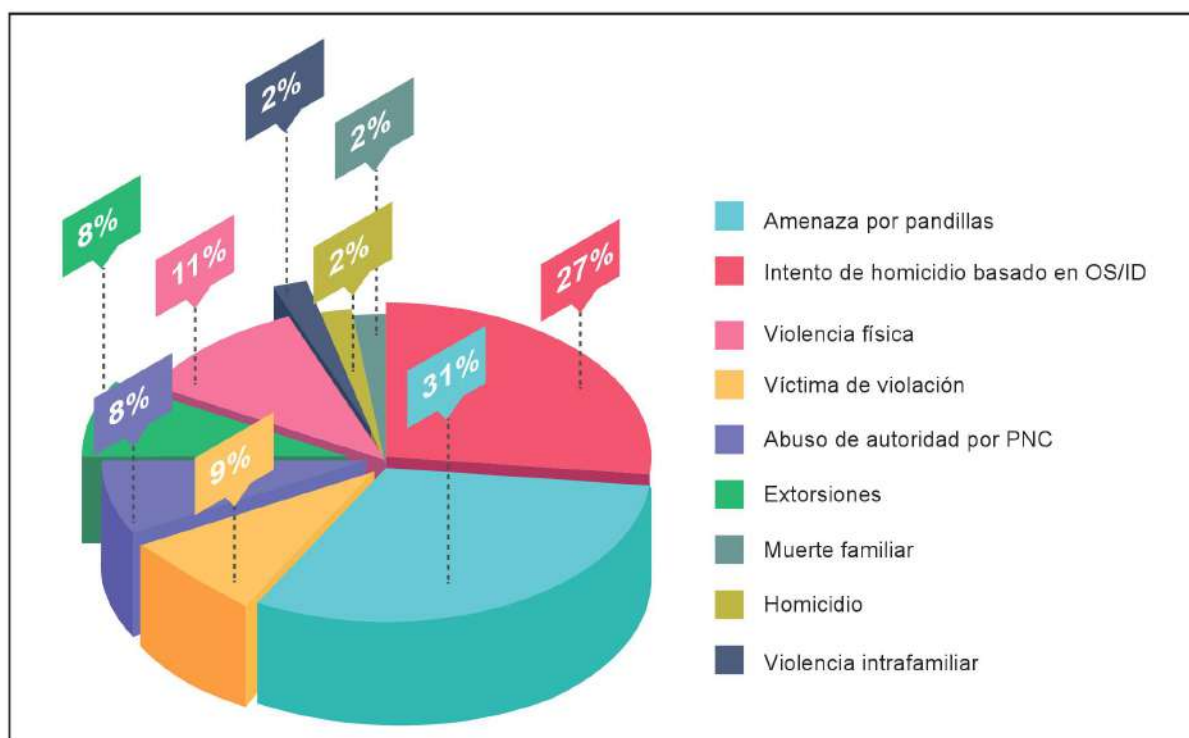
INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

CAUSAS QUE MOTIVARON LOS DESPLAZAMIENTOS FORZADOS DE LAS PERSONAS LGBTI



FOTOGRAFÍA 14. Una persona LGBTI indica los motivos por los que huyen las personas de su comunidad.
Fuente: COMCAVIS TRANS.

GRÁFICO 11. ¿QUÉ HECHOS MOTIVARON LOS DESPLAZAMIENTOS FORZADOS?



Fuente: Elaboración propia.
 Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
 de marzo a diciembre 2018.

Dentro de las causas principales de desplazamiento forzado, el 27% ha sufrido intentos de homicidios basado en orientación sexual y/o identidad de género; un 31% de la población LGBTI es víctima de amenazas de pandillas⁴⁰; el 9% ha sido víctima de violación perpetrada por pandillas y agentes estatales; el 8% ha sufrido abusos de autoridad por parte de agentes de la PNC⁴¹; un 8% ha sido víctima de extorsiones por parte de pandillas; el 11% se desplazó tras sufrir violencia física⁴²; y, un 2%, por muerte de familiar, homicidios y violencia intrafamiliar respectivamente.

40. Identificando como pandillas a los grupos: MS-13, Barrio 18, 18 Revolucionarios y 18 sureños.

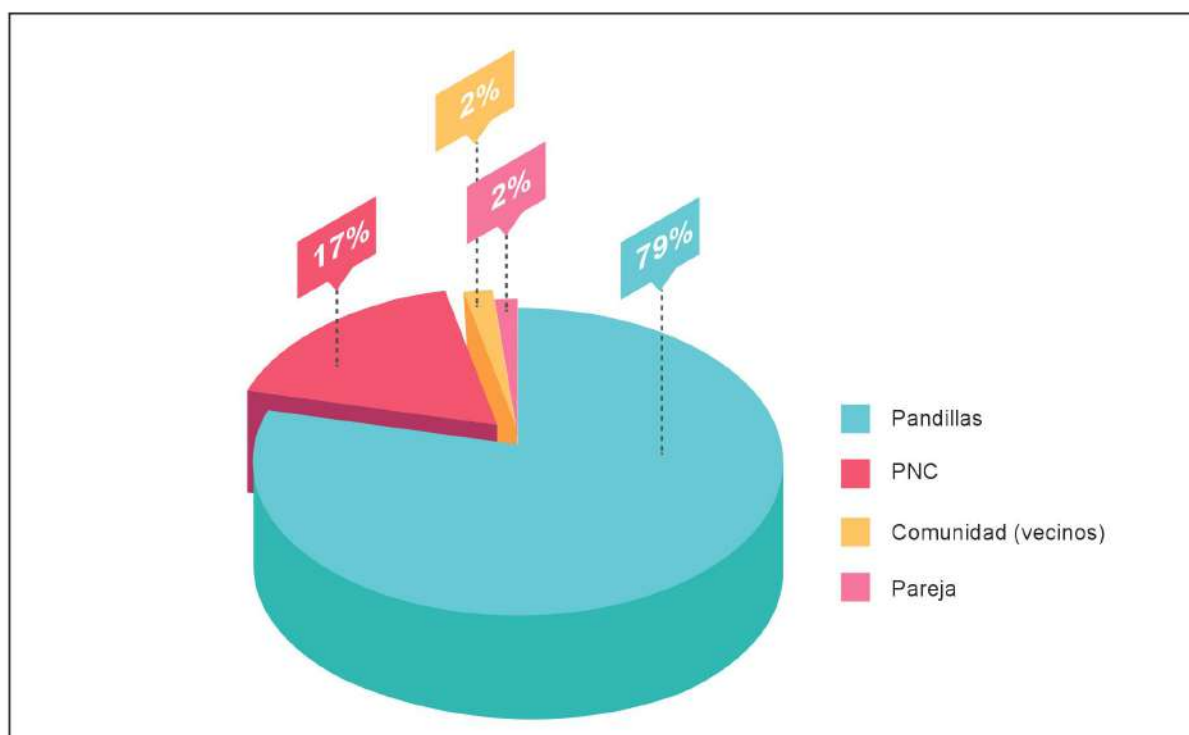
41. Detenciones arbitrarias, humillaciones en bartolinas, insultos, golpes y maltratos físicos.

42. Golpizas con hierros, bates, golpizas, puñetazos, entre otros.

PERPETRADORES DE LA VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBTI

En este indicador se tomaron en consideración los datos desagregados de los 102 casos atendidos por las organizaciones⁴³.

GRÁFICO 12. PERPETRADORES DE HECHOS DE VIOLENCIA QUE CAUSAN LOS DESPLAZAMIENTOS FORZADOS



Fuente: Elaboración propia.
Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS, en 2018.

43. Datos de COMCAVIS TRANS, Plan Internacional, Asociación Colectivo Alejandría, Asociación de Hombres Trans de El Salvador y Asociación de Mujeres Lesbianas Ales Lavinia.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

De los perpetradores identificados por las personas entrevistadas durante 2018, el 79% corresponde a las pandilla⁴⁴, un 17% identifica a la Policía Nacional Civil y las Fuerzas Armadas de El Salvador como quienes ejercen hechos de violencia y abuso de autoridad contra las personas LGBTI; un 2% de los perpetradores han sido identificados como personas de la comunidad, incluyendo vecinos, dueños de negocios, entre otros; y, un 2% reconoce a su pareja como perpetradora de la violencia.



FOTOGRAFÍA 15. Las personas LGBTI huyen debido al asedio de las pandillas en su localidad y a la falta de protección de instituciones nacionales de seguridad.

Fuente: COMCAVIS TRANS

44. Identificando como pandillas a los grupos: MS-13, Barrio 18, 18 Revolucionarios y 18 sureños.

SITUACIÓN DE VIVIENDA DESPUÉS DE DESPLAZARSE DE SU LUGAR DE ORIGEN

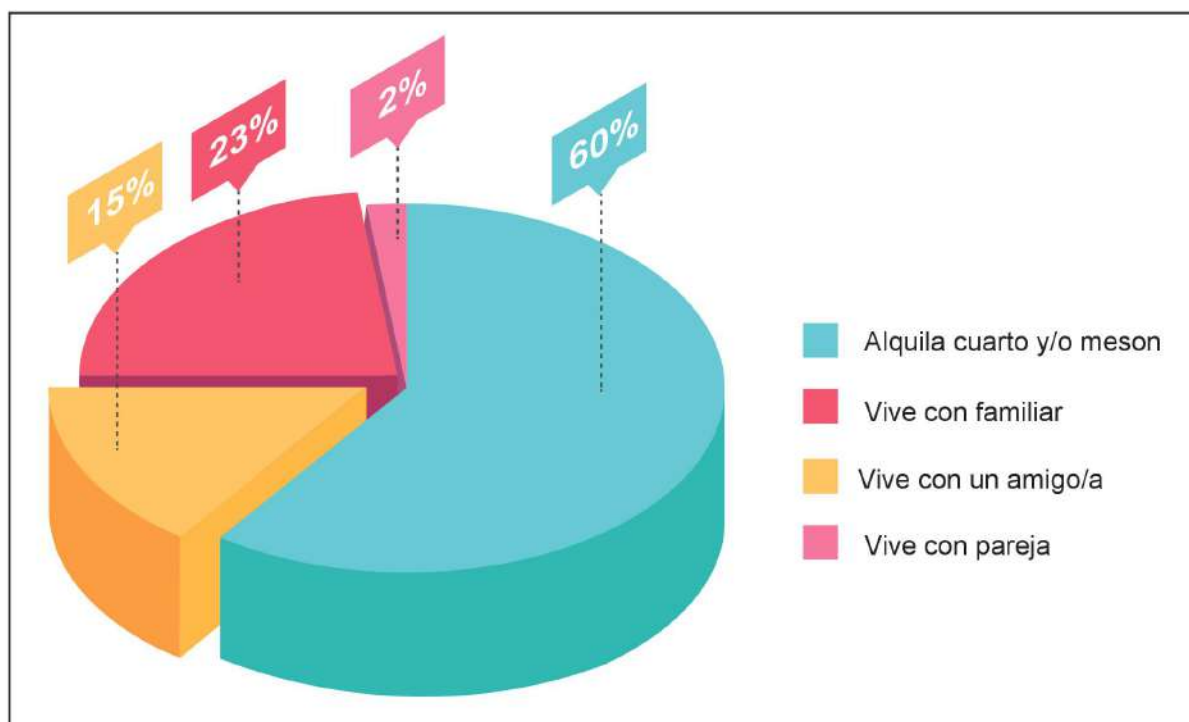
Al verse en situación de desplazamiento forzado, las personas LGBTI han tenido que enfrentar necesidades económicas. Algunas de ellas, tuvieron que abandonar su actividad económica generadora de ingresos, por ejemplo, ventas informales; y, otras personas vendieron sus pertenencias para poder salir del entorno de violencia. Muchas personas LGBTI no son auxiliadas por sus familias cercanas, tras lo cual recurren temporalmente a parientes lejanos y amistades, lo que implica una difícil búsqueda de medios para subsistir.

El factor de vivienda es otro problema que se encuentran al salir de sus lugares de origen por violencia basada en su orientación sexual y/o identidad de género.



FOTOGRAFÍA 16. La pérdida de vivienda impacta de forma perjudicial en las personas LGBTI desplazadas.
Fuente: COMCAVIS TRANS

GRÁFICO 13. ¿DÓNDE VIVEN DESPUÉS DE DESPLAZARSE?



Fuente: Elaboración propia.
 Datos recolectados de casos atendidos en COMCAVIS TRANS,
 de marzo a diciembre 2018.

Debido a la necesidad de huir del lugar donde se provoca la violencia, el 60% de las personas LGBTI se desplazan hacia diferentes localidades de El Salvador y logran alquilar un cuarto en mesón⁴⁵ o pensiones; el 23% logra desplazarse para vivir con un familiar (primas, tías, abuelas, entre otras); el 15% se va a vivir con un(a) amigo(a) de manera temporal; y, un 2% se desplaza del lugar de violencia para vivir junto a su pareja.

“Vivía con mi familia: mi abuela, una tía y 2 primas. A las 11 de la noche, tocaron duro la puerta y le dije a mi abuela que iba a salir yo, porque vi que eran los de las pandillas. Me dijeron que yo había denunciado a un pandillero y que me tenían vigilado, que sabían que

45. Establecimiento o casa particular con habitaciones de alquiler donde se alojan huéspedes de paso o forasteros de manera temporal o permanente.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

era “maricón”, que me daban 1 semana para irme o me mataban a mí y mi familia. Ahorita estoy con un amigo resguardándome mientras me voy del país. Fragmento de entrevista, hombre transgénero, 24 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, julio 2018.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE PERSONAS LGBTI



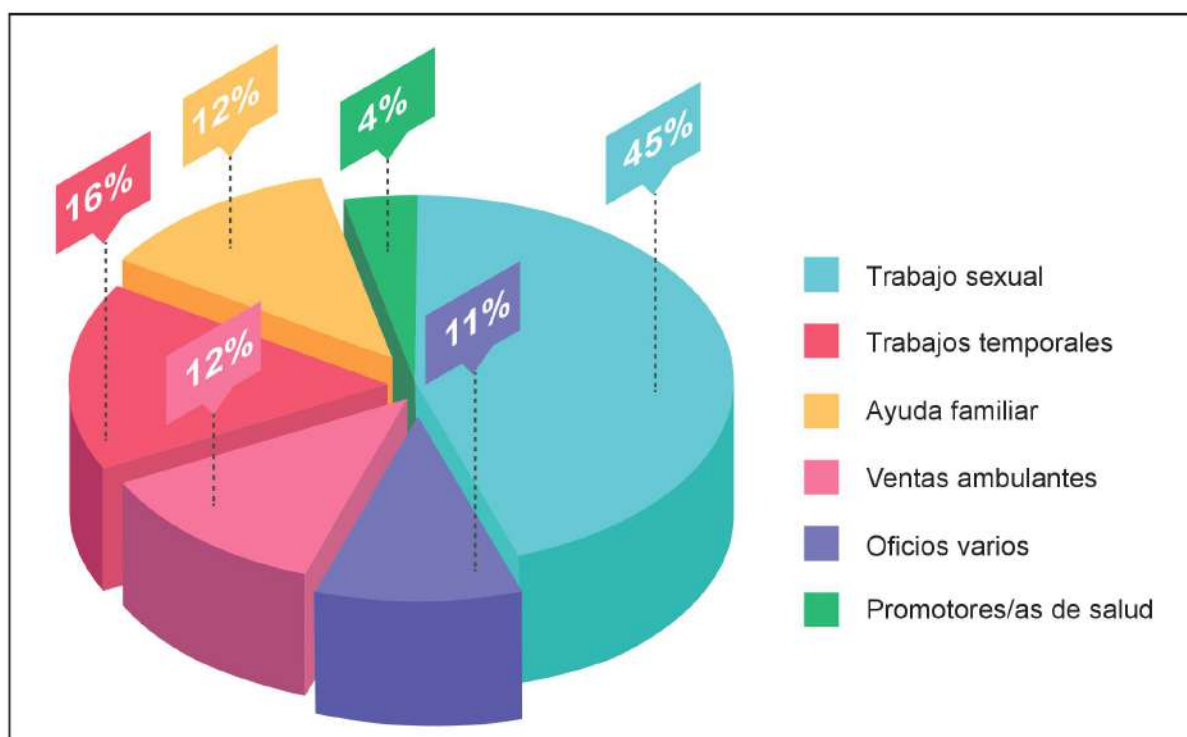
FOTOGRAFÍA 17. Entre todas las personas LGBTI, las mujeres trans tienen mayores dificultades de acceder a un trabajo digno, que respete su expresión e identidad de género.

Fuente: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

De las personas entrevistadas, el 45% se dedica al trabajo sexual como principal actividad generadora de ingresos económicos, mayormente en el caso de las mujeres transgénero; luego, el 11% se dedica a oficios varios⁴⁶, un 12% se dedica al comercio informal o ventas ambulantes⁴⁷, el 16% se dedica a trabajos temporales⁴⁸, un 12% recibe apoyo económico de familiares, como remesas o pensiones, todas personas LGBTI menores de edad; y, el 4% ha conseguido trabajo como promotoras de salud en Alcaldías o asociaciones LGBTI.

GRÁFICO 14. ¿DE DÓNDE PROVIENEN SUS INGRESOS ECONÓMICOS?



Fuente: Elaboración propia.

Datos recolectados de casos atendidos de marzo a diciembre 2018, COMCAVIS TRANS.

46. Lavar y planchar ropa, mensajeras/os de oficinas, limpieza de comedores, ayudante de floristería.

47. Venta de frutas, venta de ropa nueva o usada, productos naturales (hierbas y especias).

48. Trabajos en granjas, proyectos de educación, meseras/os, entre otros.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

“He ido a dejar varias hojas de vida a las maquilas, nunca me han llamado. La última vez, me dijeron que había más posibilidad de que me tomaran en cuenta si me vestía de lo que era: un hombre.” **Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 33 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, junio 2018.**

Algunas de las personas LGBTI informaron que combinan trabajo sexual con trabajos temporales, cuando estos terminan o cuando son despedidas de trabajos de oficios varios como atención en bares o restaurantes.

Ante el continuo problema de acceso al trabajo digno, es decir, incluyendo el respeto a la expresión de género, identidad de género y/u orientación sexual, se ven obligadas a dedicarse al trabajo sexual, el cual las expone a ser víctimas de crímenes de odio, golpizas, intentos de homicidio, extorsiones, sobrevivientes de violación, entre otras formas de violencia.

“A las 12 de la madrugada me encontraba en la cuadra y estaba con 2 compañeras y otras alrededor, cuando llegó el pandillero de la MS que cobra la renta; llegó en una moto acompañado de otros 2 que estaban en otra moto; misma pandilla que me ha estado amenazando (...) Estos hombres directamente empezaron a golpearme fuertemente e incluso golpearon a mis compañeras de cuadra.” **Fragmento de entrevista, mujer transgénero, 37 años, trabajadora sexual, oficinas de COMCAVIS TRANS, agosto 2018.**

La caracterización de la población LGBTI que se encuentra en situación de desplazamiento forzado en El Salvador, presenta indicadores como la violencia basada por su identidad de género, expresión de género y/u orientación sexual. Esta población es violentada por pandillas, autoridades gubernamentales y por la comunidad, en general. Si bien El Salvador es Estado Parte de diferentes tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, estos no son completamente respetados ni cumplidos por parte del mismo Estado cuya responsabilidad es la protección de las personas LGBTI en riesgo y la garantía del ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Al ser víctimas de desplazamiento forzado por su orientación sexual, expresión de género y/o identidad de género, se ven obligadas a huir del país, ante la falta de protección y garantías de derechos de parte del Estado, particularmente el acceso a la justicia y trato justo en términos de resarcimiento, indemnización y asistencia humanitaria como víctimas o testigos.



FOTOGRAFÍA 18. Las personas LGBTI al ser víctimas de desplazamiento forzado por su orientación sexual, expresión de género e identidad de género, se ven obligadas a huir del país, Fuente: COMCAVIS TRANS.

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder, reconociendo por **víctimas** las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.⁴⁹

Las personas LGBTI en situación de desplazamiento forzado por su orientación sexual, expresión de género y/o identidad de género son titulares de derechos, por tanto, debe garantizarse asistencia por parte del Estado, particularmente para quienes se encuentren en riesgo.

*“Una situación similar de vulnerabilidad afecta a la población LGBTI, existe un factor de riesgo adicional, ya sea por ataques directos motivados por discriminación u odio y/o donde es un factor adicional de riesgo a la violencia que las víctimas sufren”.*⁵⁰

Como consecuencia de los múltiples riesgos o condiciones de vulnerabilidad, muchas personas LGBTI tienen que huir de El Salvador y emprender un viaje hacia diferentes países, principalmente México, Guatemala, Estados Unidos, Canadá, Costa Rica o Panamá, con la finalidad de buscar refugio en un nuevo país o formalmente solicitar asilo y desconociendo los peligros que están expuestas en su trayectoria hacia los diferentes países destino.

*Es importante destacar que muchas víctimas de desplazamiento forzado interno por violencia generalizada, ante la desprotección estatal, en la mayoría de los casos buscan resguardo de sus derechos humanos a través de la migración irregular hacia otros países, a pesar de los peligros que esto representa”.*⁵¹

De los casos atendidos entre marzo a diciembre de 2018, se evidencia que, previamente, varias de las personas entrevistadas habían previamente intentado huir hacia otros países; algunas de ellas, fueron deportadas o retornaron voluntariamente, sin el conocimiento de que podían haber solicitado asilo o refugio en el país destino⁵². Los principales motivos de

49. Asamblea General de la ONU. *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Resolución 40/34 de fecha 29 de noviembre de 1985.

50. Mesa de Sociedad Civil contra Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador. *Desplazamiento Interno por violencia y crimen organizado en El Salvador. Informe 2016*. Pág. 38.

51. *Ibidem*. Pág. 20.

52. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, ratificadas por el Estado salvadoreño, define quién es una persona refugiada y establece sus derechos, así como las obligaciones de los Estados para su protección.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

la huida reportados fueron la tentativa de homicidio y la falta de protección estatal, incluida la ausencia de un marco jurídico de protección.

“Soy hombre gay, abogado, pero estoy desempleado, vivo con mi mamá y nos han amenazado, no me quieren ver allí en la colonia, que si no me voy me van a matar. Tenemos visa americana, así que estamos pensando irnos con mi mamá donde unos tíos.” **Fragmento de entrevista, hombre gay, 30 años, oficinas de COMCAVIS TRANS, septiembre 2018.**



FOTOGRAFÍA 19. Las personas LGBTI intentan huir hacia otros países; algunas de ellas, son deportadas.
Fuente: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Es de conocimiento general que El Salvador carece de políticas y programas públicos integrales para la atención a las víctimas de la violencia generada por pandillas y grupos de crimen organizado, como lo establecen muchos informes y estudios de desplazamiento forzado⁵³ elaborados por diferentes instituciones durante varios años. Sin embargo, la inexistencia de políticas y/o programas no debería ser una limitante para la inacción del Estado y tampoco debería justificar la pasividad de las instituciones públicas comisionadas en materia de protección a las víctimas de violencia.

Es necesario que, sobre la base de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que consiste en una compilación y análisis de las normas jurídicas aplicables a las necesidades y derechos de las personas desplazadas internas y a los derechos y obligaciones correspondientes de los Estados y la comunidad internacional en cuanto a su protección y asistencia, en base al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho humanitario, se refuercen las competencias institucionales y se construya un sistema nacional de protección a víctimas de violencia bajo un enfoque de diversidad, con el fin de brindar una respuesta efectiva, segura e inclusiva a favor de las víctimas de violencia de las personas LGBTI.

Es necesario que, sobre la base de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos⁵⁴, que consiste en una compilación y análisis de las normas jurídicas aplicables a las necesidades y derechos de las personas desplazadas internas y a los derechos y obligaciones correspondientes de los Estados y la comunidad internacional en cuanto a su protección y asistencia, en base al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho humanitario, se refuercen las competencias institucionales y se construya un sistema nacional de protección a víctimas de violencia bajo un enfoque de diversidad, con el fin de brindar una respuesta efectiva, segura e inclusiva a favor de las víctimas de violencia de las personas LGBTI.

53. Entre estos nos encontramos: el *Informe Mundial sobre desplazamiento del Observatorio de Desplazamiento Interno (IMDC): Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en El Salvador* de la Mesa de Sociedad Civil contra Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado, Años 2014-2015; Informe de Desplazamiento Interno Forzado por violencia en El Salvador. Año 2017. "Visibilizar lo Invisible, huellas ocultas de la violencia", Primer Informe Situacional sobre Crímenes por Odio cometidos en contra de la Población LGBTI, realizado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

54. Sr. Francis M. Sr. *Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas*. Resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

A partir de la experiencia adquirida por COMCAVIS TRANS en la asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado interno que se ha desarrollado bajo el proyecto “*Promoviendo los derechos Humanos de las Personas LGBTI en El Salvador*” con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), se evidencia la necesidad de crear una ruta de atención diferenciada y servicios especializados para las poblaciones LGBTI en situación de desplazamiento forzado motivado por hechos de violencia perpetrados en su contra a base de su orientación sexual, expresión de género y/o identidad de género.

La sistematización de cada caso contribuyó a reconocer las características específicas de esta población, identificar sus necesidades específicas y valorar su situación de riesgo. Además, permitió brindar asistencia humanitaria efectiva, que incluye asesoría y acompañamiento legal y jurídico; asistencia psicológica y médica inmediata; apoyo material y económico; resguardo, albergue, medidas de protección, salidas de emergencia asistida, entre otras acciones emprendidas conjuntamente con socios estratégicos.

Este estudio constituye una base para la evaluación del sistema de gestión de casos y prestación de servicios de asistencia humanitaria que COMCAVIS TRANS ofrece a las personas LGBTI en El Salvador y abonará a la construcción de una ruta de atención que integre contrapartes aliadas con quienes articular la vigilancia del ejercicio de derechos y la protección de la población LGBTI en situación de desplazamiento forzado.

CONCLUSIONES



FOTO: COMCAVIS TRANS

CONCLUSIONES

A continuación se presentan las principales conclusiones del presente estudio:

1. En diferentes informes sobre desplazamiento forzado interno en El Salvador, la población LGBTI está invisibilizada tanto en las estadísticas como en datos de análisis recopilados en diferentes estudios.
2. Es necesario considerar que las personas LGBTI presentan riesgos adicionales por ser víctimas de desplazamiento forzado por su orientación sexual, expresión de género y/o identidad de género. Estos riesgos pueden derivar en crímenes de odio.
3. En materia de legislación nacional, el artículo 2 de la Constitución de El Salvador establece la obligatoriedad que el Estado Salvadoreño tiene para la conservación y defensa de los derechos fundamentales, incluidos aquellos derivados del derecho internacional de los derechos humanos, a través de tratados internacionales que El Salvador ha ratificado.



FOTOGRAFÍA 20. Una persona LGBTI es orientada sobre sus derechos humanos.
Fuente: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

4. El Estado Salvadoreño, a pesar de haber sido denunciado ante la CIDH en 2017, no evidencia haber adoptado normativa, políticas ni medidas efectivas para garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales de la población víctima de desplazamiento forzado y, específicamente, de personas LGBTI en esta misma condición.

5. Actualmente, el Decreto Ejecutivo 56 que contiene las disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública por razones de identidad de género y/o de orientación sexual, no se aplica efectivamente. Esto contribuye a la falta de acceso a la justicia de las personas LGBTI para denunciar hechos de violencia perpetrados por diferentes grupos delincuenciales o autoridades gubernamentales.

6. Las personas LGBTI constantemente son víctimas de discriminación y persecución de grupos pandilleriles y crimen organizado, y de abuso de poder por parte de instituciones como PNC y FAES, por razón de su identidad de género, expresión de género y/o su orientación sexual.



FOTOGRAFÍA 21. Las personas LGBTI constantemente son víctimas de abuso de poder por parte de instituciones como PNC y FAES.
Fuente: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

7. Las personas LGBTI no tienen confianza en las instituciones estatales debido a la falta de investigación e impunidad sobre los hechos violentos denunciados en instituciones como PDDH, PNC, FGR, entre otras.

8. La población de mujeres transgénero se encuentra en mayor riesgo de afectación a sus derechos fundamentales debido a su identidad y/o expresión de género. Se observa una mayor probabilidad de que sean víctimas de desplazamiento forzado, lo cual puede acabar en crímenes de odio perpetrados por grupos delincuenciales, crimen organizado, entre otros.

9. Las personas LGBTI presentan, en su mayoría, grado escolar bajo, debido a la deserción escolar por ser víctimas de diferentes hechos discriminatorios y violentos en los mismos centros educativos por parte de alumnado, profesorado o directores.



FOTOGRAFÍA 22. Las personas LGBTI no tienen confianza en las instituciones estatales debido a la falta de investigación e impunidad.
Fuente: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

10. Es necesario que en centros educativos en El Salvador se trabaje para reducir toda forma de discriminación por orientación sexual y/o identidad de género hacia las y los estudiantes, desde la violencia simbólica, lingüística y física, pues son las formas de discriminación más frecuentes en la cotidianidad.

11. Las personas LGBTI se desplazan continuamente por ser víctimas de violencia por razón de su identidad de género, expresión de género y/u orientación sexual, provocando pérdida de sus pertenencias e ingresos o actividades económicas.

12. Las personas LGBTI sufren discriminación y rechazo de sus familias, en el entorno escolar y comunitario. Adicionalmente, la violencia y discriminación generalizada por parte de pandillas y autoridades gubernamentales provocan múltiples desplazamientos forzados dentro y fuera del país de origen.



FOTOGRAFÍA 23. Las personas LGBTI sufren discriminación y rechazo de sus familias, en el entorno escolar y comunitario desde muy temprana edad.

Fuente: COMCAVIS TRANS

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

13. Tras el precedente sentado por la Sentencia 411-2017 de la Sala de Lo Constitucional, la cual reconoce que en El Salvador existe un fenómeno de desplazamiento forzado de personas que tiene origen en el contexto de violencia e inseguridad, es necesaria la creación programas de atención y protección a víctimas de desplazamiento forzado interno en El Salvador que incluyan medidas integrales de prevención y soluciones.

14. A través de los testimonios de las víctimas LGBTI de desplazamiento forzado, se evidencia la falta de garantías para su protección física y legal de parte del Estado salvadoreño, el cual además refleja un trato indigno, inaplicación del Principio de igualdad ante la ley formal y material, e irrespeto a los derechos constitucionales al debido proceso, acceso a la justicia, entre otros.

15. La población LGBTI, de acuerdo a diferentes informes sobre desplazamiento forzado, no se encuentra visibilizada, es decir, los informes se refieren al desplazamiento forzado interno que afecta a la población de manera generalizada y, particularmente tiene efectos diferenciados en hombres, mujeres, niñas y niños. No obstante, las particularidades de la población LGBTI no se ven consideradas, específicamente la violencia basada en orientación sexual, identidad y expresión de género, como causa del desplazamiento forzado

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. *Ficha técnica sobre el derecho a la libertad de circulación y residencia y la prohibición del desplazamiento forzado. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 22.1 y 22.5.* (Disponible en: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11220.pdf> última consulta 5 de septiembre del 2019).

AGUILAR, Jeannette. *La situación de la seguridad y la justicia, 2009-2014: entre expectativas de cambio, mano dura militar y treguas pandilleras.* Instituto Universitario de Opinión Pública, Universidad Centroamericana " José Simeón Cañas", 2014.

Asamblea General de la ONU. *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.* Resolución 40/34 de fecha 29 de noviembre de 1985.

Barmechea, Miriam; Gonzáles, Estela; Morgan, María de la Luz. *La producción de conocimientos en sistematización.* Colombia. 1998.

Caballero de Guevara, R. *Informe de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, en relación a la evaluación del tercer año de gestión presidencial del Profesor Salvador Sánchez Cerén, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.* Procuraduría para a Defensa de Derechos Humanos. 2017.

Caso de las masacres de Ituando vrs. Colombia. Sentencia de 1 de julio de 2006, Serie C, No 148, Párrafo 207, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cildón Kiernan, M. (26 de junio del 2017) . No hay condenas por crímenes de odio contra comunidad LGBTI. Revista Factum. (Disponible en: <http://revistafactum.com/estado-no-avanza-en-las-condenas-por-crimenes-de-odio/> última consulta 2 de octubre del 2019).

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

COMCAVIS TRANS, Synergia Iniciativas por los Derechos Humanos, Akahatá. *Situación de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI) en El Salvador. El Salvador*. Enero, 2018. (Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/SLV/INT_CCPR_CSS_SLV_30314_S.pdf última consulta 20 de septiembre del 2019).

Comisión de Interamericana de Derechos Humanos. *Memorial de argumentos: con motivo de la situación de derechos humanos de las personas LGBTI en El Salvador 161 período ordinario de sesiones*. COMCAVIS TRANS . Washington D.C., Estados Unidos de América. 21 de marzo de 2017.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *CIDH Condena Asesinato de Defensora de Derechos Humanos de las Personas Trans en El Salvador*. OAS. 2015.

Convención Americana de Derechos Humanos. San José Costa Rica. Del 7 al 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor 18 de julio de 1978).

Corte IDH. *Caso Chita y Nech y otros Vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. Serie C No. 212, párr. 142.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Masacre de Mapiripán vrs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C, No 134, Párrafo 168.

GABORIT, Mauricio, et al. Diagnóstico sobre la caracterización de la población salvadoreña retornada con necesidades de protección. *San Salvador: Universidad Centroamericana" José Simeón Cañas*, 2014.

GONZÁLEZ, Emilio González. Crisis humanitaria, violencia criminal y desplazamiento forzado en el Triángulo Norte de Centroamérica. *Relaciones Internacionales*, 2015, no 122-123, p. 91-133.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Human Rights Firts. American Ideals. Universal Values. *Violencia Motivada por Prejuicio Contra las Personas LGBT en El Salvador*. EL Salvador (Disponible en: <http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/El-Salvador-Issue-Brief-ES.pdf> última consulta 3 de octubre del 2019).

Informe de Desplazamiento Interno Forzado por violencia en El Salvador. *Visibilizar lo Invisible, huellas ocultas de la violencia*. Cristosal. 2017.

JARA, Oscar. Dilemas y desafíos de la sistematización de experiencias. *Centro de Estudios y Publicaciones ALFORJA*, Costa Rica, 2001, vol. 7.

Mendizábal, M. *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador, Primera Edición, año 2015 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Plan Internacional. (Disponible en: https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/otras-publicaciones/informe-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-de-mujeres-trans-.html última consulta 5 de noviembre del 2019).

Mendizábal, M. *Diagnóstico jurídico sobre Derechos Humanos de la Población LGBTI de El Salvador*. Centro de Estudios Internacionales.El Salvador, Junio 2012.

Mesa de Sociedad Civil contra Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado. *Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en El Salvador (2014-2015)*. El Salvador.

Mesa de Sociedad Civil contra Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador . *Desplazamiento Interno por violencia y crimen organizado en El Salvador. Informe 2016*.

MIGRANTES, C. I. Desplazamiento forzado y necesidades de protección generados por nuevas formas de violencia y criminalidad en Centroamérica. *Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM)*, Costa Rica, 2012.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Informe de Caracterización de la Movilidad Interna a causa de la violencia en El Salvador*. 2018.

Nóchez, M.L. Zablah, R y Alvarado, J. (25 de enero del 2019). *Las muertes invisibles de las mujeres y los hombres trans*. El Faro. (disponible en https://www.elfaro.net/es/201601/el_salvador/17819/Las-muertes-invisibles-de-las-mujeres-y-los-hombres-trans.htm última consulta 27 de octubre del 2019).

Rauda Zablah, Nelson. Sala de lo Constitucional obliga al Gobierno a reconocer el desplazamiento forzado. Revista. El Faro. Julio 2018. (Disponible en: https://elfaro.net/es/201807/el_salvador/22249/Sala-Constitucional-obliga-al-gobierno-a-reconocer-el-desplazamiento-forzado.htm última consulta 10 de octubre 2019).

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2018) AMPARO 411-2017. Samaniego, José Xavier. *Desplazamiento forzado en el Triángulo Norte de América Central: desafíos en materia de protección*. Taller Expertos Grupos Criminales y Nuevas Formas de Desplazamiento en América Latina, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, School of Advanced Study, University of London, y San Salvador, 22 y 23 de mayo de 2014. Acceso en 03 abril de 2018, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9647.pdf>

Silva, Héctor. *Los infiltrados: crónica de la corrupción en la policía de El Salvador*. Insightcrime. El Salvador 2018. (disponible en <https://es.insightcrime.org/investigaciones/los-infiltrados-cronica-de-la-corrupcion-en-la-policia-de-el-salvador/> última consulta 12 de mayo del 2019).

Sr. Francis M. Sr. *Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas*. Resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos.

VERGER, Antoni. Sistematizando experiencias: análisis y recreación de la acción colectiva desde la educación popular. *Revista de educación* (Madrid), 2007, vol. 343, p. 623-645.

INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2018